	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL - CONSTANCIA DE ARCHIVO</b>	Código:
		Versión: 1.0
		Fecha: Enero del 2020
		Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente de la **ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 2022**, suscrito entre el **MINISTERIO DEL TRABAJO** y **ORACLE COLOMBIA LTDA.**, con NIT. 800103052-6, cuyo objeto fue: **“Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio.”**

En los siguientes términos:

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	21 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 DE FEBRERO DE 2022
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 316.636.036,00</b>
<b>PRORROGAS/ ADICIONES</b>	<u>N.A.</u>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	4 DE FEBRERO DE 2022 (TVEC).
<b>FECHA DE FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>N/A. Único pago. No existen saldos a liberar.</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/>
<b>NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE</b>	CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) FOLIOS (Expediente Digital).

Dejo constancia que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución de la **Orden de Compra No. 84386 de 2022** en su totalidad y a satisfacción de la Entidad, conforme consta en los documentos suscritos por la Supervisión para cada desembolso.

Para constancia se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.


---

**CÁTERIN LOZANO TRIANA**  
 Coordinadora de Soporte Informático

Elaboró: Ana T. Mayorga G.  
 Revisó: Helena Peña – Martha S. Caro M. – Abogadas Contratistas DRL- GCC.  
 Aprobó: Carla E. Poveda Gutiérrez - Coordinadora GCC

Bogotá D.C.,

### MEMORANDO

**PARA :** DR. LUIS MIGUEL URIBE ESPINOSA  
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL







**DE :** COORDINADOR GRUPO SOPORTE INFORMÁTICO

**ASUNTO :** REMISIÓN DOCUMENTOS PARA REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

De manera atenta remito carpeta con los documentos necesarios para la adquisición a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente el soporte y actualización de licencias Oracle a la firma Oracle de Colombia Ltda, de acuerdo al siguiente objeto: "Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio".

-  1. Formato estudios previos actualización y sop...
-  2. CDP No. 5122 Oracle
-  3. Formato solicitud de cotización 2022
-  4. Propuesta Renovación Soporte Mintrabajo F...
-  5. Formato\_4\_-\_justificacion\_de\_compra\_de\_soft...
-  6. Resumen de la propuesta

Cordialmente,

**LUIS GUILLERMO GUERRA**

Anexo: 1 Carpeta

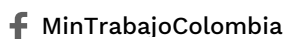
Elaboró: Ana Teresa M G  
Revisó/Aprobó: Ana Teresa M G

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX:** Bogotá (57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular:** 120  
**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente** el futuro es de todos





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

\\mintrab60\GS\IO C -----2022 Licencias Oracle Soporte\Precontractual\0 Solicitud elaborar orden de compra.docx

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX:** Bogotá (57-1) 3779999

**Atención Presencial**

Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal del  
Trabajo.

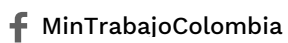
**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular:** 120

**www.mintrabajo.gov.co**

**Con Trabajo Decente** el futuro es de todos





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpmendoz Claudia Patricia Mendoza Rojas  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 3/01/2022 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5122	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	316.636.036,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	316.636.036,00	Saldo x Comprometer:	316.636.036,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**


Numero:	5122	Fecha Registro:	2022-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						316.636.036,00	0,00	316.636.036,00	316.636.036,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO
---------	---

Firma Responsable

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-19
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 1 de 24

## **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICION - AGREGACION POR DEMANDA**

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto. Así las cosas, de acuerdo con el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.


En ese sentido, una vez verificada la Tienda Virtual del estado colombiano, se identificó la existencia del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo. De acuerdo con los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, el Instrumento busca (Objeto) Establecer las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

De acuerdo con lo anterior, y verificado los catálogos publicados en la TVEC para este instrumento, se identificó la existencia del catálogo, dentro de los cuales existen los bienes y servicios requeridos de acuerdo con la necesidad descrita. Así las cosas, se verificó entre otros la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.

En ese sentido, técnicamente la contratación se justifica por los motivos y razones que fueron identificados y descritos en la necesidad, entre otras razones, que los productos Software por Catálogo así como los servicios asociados requeridos por la entidad, se encuentran dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales publicado por Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, se determinó adelantar la contratación a través del IAD señalado.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Código: GC-F-19
		Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 2 de 24

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

El Ministerio del Trabajo en el desarrollo de la estrategia de transformación digital ha avanzado en la trazabilidad entre las mejoras de los sistemas y la unificación del entendimiento de los procesos de las diferentes áreas de gestión consiguiendo la armonización de los objetivos institucionales con los de tecnología y atendiendo de forma efectiva los stakeholders involucrados. Por lo anterior, se requiere realizar la contratación de la renovación del soporte, la actualización del software y hardware y del licenciamiento Oracle de propiedad del Ministerio.

Igualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo realizó la verificación de la existencia de un Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada respecto a los bienes objeto del presente proceso, encontrando que dentro del Catálogo de Acuerdos Marco de Precios establecido en el portal Colombia Compra Eficiente, actualmente la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), tiene vigente a la fecha a través de la tienda virtual el soporte y actualización de las licencias Oracle en el acuerdo marco Instrumento de Agregación por Demanda **CCE-116-IAD-2020** Software por Catálogo, contrato Número **CCE-139-IAD-2020-33**.

**En consecuencia, se realizará la adquisición a través de la TIENDA VIRTUAL de Colombia Compra Eficiente en el Rubro presupuestal.**


Que existe un IAD para la adquisición del servicio integral de soporte y actualización de las licencias Oracle en la Tienda Virtual del Estado Colombiano este servicio.

Para la presente contratación se aplicará el CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es: establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Por lo anterior, es procedente adelantar el proceso de contratación por Agregación por Demanda, toda vez, que es el medio que Colombia Compra Eficiente establece a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano las entidades Públicas puedan adquirir el objeto de la presente contratación.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-19
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 3 de 24

De conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, en el mismo numeral se establecen las causales para aplicar la modalidad de selección abreviada, dentro de las cuales se encuentra la de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.


Respecto de la adquisición de estos bienes o servicios, el literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece los diferentes procedimientos existentes, señalando: “...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades **deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”(Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios **y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007**, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto. Así las cosas, de acuerdo con el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

### 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio.

### 4. ALCANCE DEL OBJETO

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Código: GC-F-19
		Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 4 de 24

N/A.

## 5. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

Las Especificaciones Técnicas de los productos se encuentran establecidas en el Catálogo de los Productos del **IAD** – CCE-139-IAD-2020 correspondientes al Instrumento de Agregación por Demanda.

Los elementos requeridos de Acuerdo con lo establecido en los Catálogos de Colombia Compra Eficiente para la Agregación de Demanda se encuentran detallados a continuación:

Las especificaciones técnicas corresponden a las contenidas en las Fichas Técnicas del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020 Software por Catálogo, así:

TIPO	CONTRATO
SW	7754209
HW	13274012

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del presente contrato se aplicarán las consagradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para adquisición de software por catálogo.

## 7. PRODUCTOS:


Los productos requeridos son los descritos en el Ítem - CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

## 8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en las instalaciones del Ministerio del Trabajo en la sede principal ubicada en la Carrera 14 No. 99-33.

## 9. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN



	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Código: GC-F-19
		Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 5 de 24

El valor del Contrato corresponderá al valor de la Propuesta de Menor Valor seleccionada por la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que cumpla con todas las condiciones técnicas requeridas por la Entidad sin que la misma supere el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección el cual se estableció en la suma de hasta TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$316,636,036.00), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

### 9.1 Imputación Presupuestal

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5122 de fecha 3 de enero de 2022, por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$316,636,036.00), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

### 9.2 Justificación del Valor del Contrato


El valor de la orden de compra se determina por la Plataforma teniendo en cuenta el menor valor arrojado por la misma y establecido por la TVEC

## 10. FORMA DE PAGO

Por tratarse de un instrumento de agregación se aplicará lo consagrado tanto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. **CCE-139-IAD-2020**, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Código: GC-F-19
		Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 6 de 24

publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

### 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si  No

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

### 12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es 29 de enero de 2022

### 13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


**Número:** 5122  
**Fecha:** 3 de enero de 2022  
**Valor:** \$316,636,036.00  
**Concepto:** CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO.

### 14. RIESGOS

N/A

### 15. GARANTÍA

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes así:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ADQUISICION AGREGACION POR DEMANDA</b>	Código: GC-F-19
		Versión: 1.0
		Fecha: Diciembre 15 de 2021
		Página 7 de 24

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

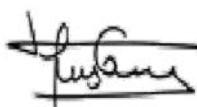
**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 16. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de Coordinador del Grupo de Soporte Informático o quien designe el ordenador del Gasto.

Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio: <b>Coordinador Grupo de Soporte Informático</b>	 <b>FIRMA:</b> _____ <b>LUIS GUILLERMO GUERRA</b> Cargo: Coordinador Grupo de Soporte Informático
---	--



Bogotá, D.C. 23 de enero de 2009

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.**

Registro Mercantil

Ciudad

**REF: INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN AL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD OTORGADO POR ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA., EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO POR AMBAS PARTES**

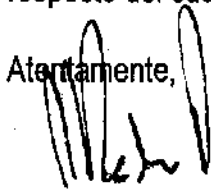
Respetados Señores:

En mi condición de representante legal de Oracle Colombia Ltda., sociedad legalmente constituida y con matrícula número 419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., acompaño a este escrito el certificado emitido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

Lo anterior en consideración a que existe un contrato de agencia comercial suscrito entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA, al igual que el certificado de fecha 20 de diciembre de 1999 conferido por Oracle Corporation que requerimos sea modificado por el adjunto.

Manifiesto mi aceptación de los términos y condiciones contenidos en el documento respecto del cual le solicitamos su inscripción para que éste reemplace el anterior.

Atentamente,



**RICARDO PEDROZA**

Representante Legal

Oracle Colombia Ltda.

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO  
CON CERTIFICACION DE HUELLA**

Ante mí, **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaria Veinticinco del Circuito de Bogotá, comparece pedro de

pedro de jesus

Identificado con cédula de ciudadanía 79329103

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que a su solicitud, estampa en esta cédula, lo cual lo declara. Bogotá D.C.



Índice  
Derecho

FIRMA

*[Handwritten signature]*

04 FEB. 2009

WILMA ZAFRA TURBAY  
NOTARIA VEINTICINCO

*[Handwritten signature]*

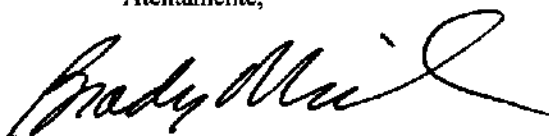
2 de enero de 2009

A Quien Corresponda:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
2. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
3. Oracle Colombia Ltda. está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
4. Oracle Colombia Ltda. es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Atentamente,



Brady Mickelsen  
Vice presidente  
Oracle Corporation

# State of California

## SECRETARY OF STATE

*Requested for use in Colombia.*

*Not for use within the United States of America.*

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

### APOSTILLE

*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*

1. *Country: United States of America  
This public document*
2. *has been signed by Faith Elbers*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Faith Elbers, Notary Public,  
State of California*

### CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 31st day of December 2008*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 626093*
9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature*

*Jana Bowen*  
Secretary of State



BY *B. B.*



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

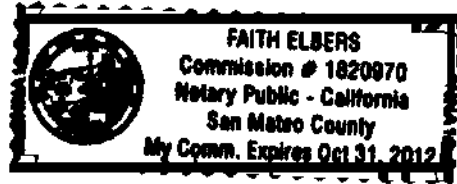
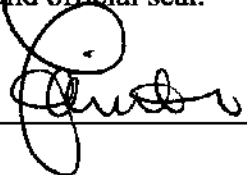
State of California            )  
County of San Mateo        ) ss.

On December 30, 2008, before me, Faith Elbers, a Notary Public, personally appeared Brady Mickelsen, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature \_\_\_\_\_



4/E



**CAMARA**  
**DE COMERCIO DE BOGOTA**  
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00018911  
DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

ACTO: SE MODIFICO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO  
CON ORACLE CORPORATION INSCRITO CON EL NO.13091 DEL LIBRO  
XII.

MATRICULA: 00419172.  
RECIBO No: R024600412.

EL SECRETARIO

CLAUDIA PIEDAD PENA GARZON - C.C 40,039,882

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 4 DE ENERO DE 2022.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Martínez', is written over the printed text of the document.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ORACLE COLOMBIA LIMITADA  
Nit: 800.103.052-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00419172  
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 1990  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 127 A No 53 A - 45 Pi 9 To 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal- colombia\_co@oracle.com  
Teléfono comercial 1: 6119600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127 A No 53 A - 45 Piso 9 To 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal- colombia\_co@oracle.com  
Teléfono para notificación 1: 6119600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 4896, Notaría 6 De Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 5958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2010, inscrita el 01 de julio de 2010 bajo el número 01395667 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SUN MICROSYSTEMS la cual se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. EX-08291 del 26 de agosto de 1.991 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 9 de septiembre de 1.991 bajo el No. 338.603 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2040.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto social en general, comercializar productos y servicios informáticos relacionados con software y hardware computacional, y demás productos y servicios de tecnología de la información, incluyendo, pero sin limitarse a: (A) Investigación, desarrollo, integración, producción, contratación, arriendo o licenciamiento, manufactura, montaje, compra, importación, exportación, distribución, venta, instalación; soporte, reparación y mantenimiento de software y hardware computacional, equipos de almacenamiento de datos y demás productos de tecnología de la información; B) Prestar servicios computacionales y de software de cualquier especie, incluyendo pero sin limitarse a la prestación de servicios de consultoría, análisis de integración de tecnologías de la información, soporte postventas, entrenamiento o técnico y educativo, soporte técnico, procesamiento de datos, hosting y administración de servicios, creación de programas de computador, y demás servicios de tecnología de la información. Para la cabal realización de su objeto fa compañía podrá adquirir, gravar, limitar dar o tomar en arrendamiento o a otro título no translaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere a aconsejable hacerlo; constituir prendas, hipotecas sobre sus activos muebles o inmuebles y para seguridad de sus propias obligaciones, tomar o dar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que te permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Igualmente, la sociedad podrá garantizar con su patrimonio o constituyendo garantías específicas sobre algunos de sus bienes, obligaciones contraídas con terceros por cualquier compañía del grupo ORACLE, incluyendo la matriz y todas las compañías subordinadas.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.805.376.460,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
dividido en 10.805.376.460,00 cuotas con valor nominal de \$ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
OCAPAC HOLDING COMPANY UC	*****
No. de cuotas: 10.722.999.748,00	valor: \$10.722.999.748,00
ACME ACQUISITION LLC	*****
No. de cuotas: 82.376.712,00	valor: \$82.376.712,00
Totales	
No. de cuotas: 10.805.376.460,00	valor: \$10.805.376.460,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La junta nombrara, con el presidente a dos (2) suplentes, quienes en su orden de primero a segundo lo reemplazaran en caso de ausencia o imposibilidad de aquel para su actuación, pero sin que los suplentes estén obligados a acreditar tales circunstancias ante terceros para vincular válidamente a la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete frente a esta última por el uso que hagan de esta especial facultad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El presidente tendrá los deberes y facultades siguientes: A- Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comprometer, transigir y desistir y para comparecer en procesos en que se dispute sobre derechos o bienes sociales. B- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus cuentas y correspondencia. C- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. D- Presentar a la junta de socios, junto con el balance de las cuentas para cada periodo fiscal, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el correspondiente proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo a los requisitos legales. E- Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto social, así como los de venta y arrendamiento de inmuebles, hipoteca y mutuo, para servicios de la sociedad. F- Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. G- Crear todos los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deben desempeñar esas funciones, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar y H- Nombrar apoderados especiales.- El presidente y sus suplentes, podrán suscribir, sin importar su cuantía, todos los contratos de licenciamiento o sublicenciamiento de software, soporte técnico, educación, consultoría, y en general cualquier otro que comporte el desarrollo del objeto social de la compañía. Los contratos que no formen parte del objeto social principal de la compañía, que como tales obliguen a la sociedad a incurrir en un costo o en un gasto, solo podrán ser celebrados por el presidente y sus suplentes, sin que para el efecto requieran autorización de la junta de socios, salvo que la cuantía en respectivo acto exceda el equivalente en pesos de quince mil dólares de los Estados Unidos, caso en el cual si requerirán dicha autorización.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 92 del 19 de febrero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2014 con el No. 01809696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Adriano Azevedo Da Silveira	P.P. No. 0000000YC537264

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Pedro Enrique Damaso	P.P. No. 000000488946508

Por Acta No. 112 del 11 de febrero de 2019, de Junta de Socios,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2019 con el No. 02425949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Julian Amaya Betancur	C.C. No. 000000080084800

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 000008002494495

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Edison Cruz Hernandez	C.C. No. 000000079950715
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Diaz Marin	C.C. No. 000000053062945

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 0189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 23 de enero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043106 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020, bajo el No. 00043798 del libro V,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de segundo suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en favor de (II) Maximiliano Rico Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.057.289 expedida en Bogotá D.C.; y (V) Hugo Nel Guerrero Ramos, identificado con cédula de ciudadanía número 79.523.030, en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Que por medio del presente instrumento se otorga poder general a Alejandra Zuloaga Rocha, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.000.667, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, realice los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, la apoderada cuenta con las facultades expresas para conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas; así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar; y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las referidas audiencias, y disponiendo la mandataria y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir. Que por medio del presente instrumento se otorga poder general a Bengt Samuelson, quien se identifica por el pasaporte número 96165659, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 697 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 28 de mayo de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el registro No. 00043526 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: (i) Isabel Cristina Salcedo de Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 34.042.106 expedida Pereira, en adelante los mandatarios o apoderados para que contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir realicen en nombre y representación del mandante, de manera conjunta o separada, los siguientes actos jurídicos relacionados con la importación y exportación de mercancías: a) tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, b) endosar los documentos de transporte, c) declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la Agencia de Aduanas, d) suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, e) declarar las exportaciones que realice el mandante, f) presentar por sí mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, g) suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

toda las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras, los operadores logísticos y de transporte h) hacer declaraciones a que haya lugar ante la Policía Nacional en relación con la importación y exportación de mercancías, incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la Dirección de Antinarcóticos i) representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa, judicial y, en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes, cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, y j) suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias. Que los apoderados designados en el anterior numeral, podrán designar Agencias Aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asuntos del resorte de su competencia. Que otorga Poder general, amplio y suficiente, en favor de Julián Andrés Poveda Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.227.769 expedida en Bogotá; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo sin limitación la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones, privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías, y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Las facultades conferidas sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

Por Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043797 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Gustavo Hernán Rizzi, identificado con la cédula de extranjería número 1099713 expedida en Bogotá D.C., y Fabio Espana de Matos, identificado con el pasaporte brasileño número GB110745, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás documentos contractuales o acto relacionado con la venta de productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Tercero. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Cuarto. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 27 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2021, inscrita el 27 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044718 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Paola Claudia Caprile Bolivar, identificada con la cédula de extranjería No. 397.311, y Guillermo Javier Ortiz Roncallo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.061, expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás negocios o actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicos relacionados con productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Segundo. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Tercero. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1035 del 14 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2021, con el No. 00045136 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de Gregory L. Hilbrich, identificado con pasaporte número 530582864 de Estados Unidos de América, de Rebecca Isackson identificada con pasaporte número 546791187 de Estados Unidos de América, de Sangita Mata, identificada con pasaporte número 660163013 de Estados Unidos de América y de Thomas Grant, identificado con pasaporte número 460710614 de Estados Unidos de América, en adelante los mandatarios, para que actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, suscriban, soliciten o ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos,:

- 1.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de inversión o de corretaje con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras.
- 2.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas en denominación de moneda extranjera con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras.
- 3.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de cheques o corrientes, cuentas de ahorro, cuentas escrow o fiduciarias, cuentas de custodia o cualquier otro tipo de cuenta en bancos o cuentas de operación con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras.
- 4.- Solicitar transferencias de fondos, endosar para depósito títulos valores, girar cheques y otras cualesquiera órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y hacer uso de productos o servicios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
bancarios en línea o electrónicos, cada uno en conexión con las mencionadas cuentas; y 5.- Comprar y vender divisas a la tasa de cambio actual o futura, o cualesquiera otras transacciones en moneda extranjera, para transacciones de contado y a plazo y, de otra manera, para celebrar transacciones cambiarias determinando la naturaleza y condiciones de las mismas. Finalmente, los mandatarios, actuando de forma individual, podrán efectuar depósitos en nombre de la ORACLE COLOMBIA LTDA en cualquiera de las cuentas mencionadas anteriormente. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3259 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021 con el No. 00046012 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 3621 del 05 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 15 de Octubre de 2021 bajo el número 00046169 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor de Katherin Zuluaga Acero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.739.577; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA (i) contratos de arrendamiento relacionados con el paquete de remuneración de empleados, (ii) documentos, cartas, certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados; (iii) garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo requerido en relación con la contratación laboral de extranjeros, y (iv) documentos relativos a las relaciones de trabajo.

Por Escritura Pública No. 3621 del 5 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2021, con el No. 00046195 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Veronica Franco Aguilar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.827.375 expedida en Sabaneta; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, represente a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación. 2. gestión de relaciones laborales con los empleados de la Compañía, 3.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado, a trámites de migración, conciliaciones laborales judiciales o extrajudiciales, juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS -, 5. gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación familiar y empresas promotoras de salud 6. gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado 7. suscripción de contratos de arrendamientos relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. La apoderada cuenta con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036328, 00036330, 00036331, 00036335, 00036343, 00036344, 00036345, 00036346 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de las siguientes personas: Omar Leonardo Ramírez Perez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.756.736; Elizabeth Valbuena Prada, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.165.016; Martha Liliana Hoyos Quimbayo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.008.815; Mónica Yepes Osorio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.774.263; Dayana Andrea Forero Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; cesar augusto meza rivera, mayor de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.979; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519; Eliana Cristina Cruz Rincón, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.134.898; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036348, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Carlos Gustavo Solima, mayor de edad, identificado con pasaporte número AAC852260 de la República de Argentina; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, de manera conjunta o separada, suscriban con distribuidores de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador, todo tipo de contratos de distribución entre los cuales se incluyen, sin limitar, los siguientes: Contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y ordenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036353, 00036354 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Juan Manuel Novoa Gonzalez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.547.348, y Fabian Alonso Sibaja Salazar mayor de edad, identificado con pasaporte número 109.310.157 de Costa Rica; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebren de manera conjunta o separada, todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros, incluyendo, pero no limitado A: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaria de la compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos pendientes para propósitos de auditoria, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos administrativos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los registros No. 00036355 compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, y modificada mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá d.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, se otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Carlos Eduardo Bermúdez Muñoz, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.346.618; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto obrando de manera conjunta o separada, realicen los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

apoderados cuentan, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y de los mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas; así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas, o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las referidas audiencias, y disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036359 del libro V, poder modificado mediante Escritura Pública No 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019 inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No.. 00041660 del libro V compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de las siguientes personas: Patricia Taniguchi, mayor de edad, identificada con pasaporte número FY322312 de la República de Brasil, en adelante los mandatarios o los apoderados, para que en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, realicen las siguientes actividades de manera conjunta o separada, relacionados con la importación y exportación de mercancías: 1) Tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, 2) Endosar los documentos de transporte, 3) Declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la agencia de aduanas, 4) Suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, 5) Declarar las exportaciones que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
realice el mandante, 6) Presentar por si mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, 7) Suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras y los operadores logísticos y de transporte, 8) Hacer las declaraciones a las que haya lugar ante la policía nacional en relación con la importación y exportación de mercancías incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la dirección de antinarcóticos, 9) Representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa o judicial, y en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, 10) Suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que él deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales, derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias, 11) Designar, conjunta o separadamente, a agencias aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asunto del resorte de su competencia.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036363, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente a: Paulina Esther Flores, mayor de edad, identificada con el pasaporte No. 450891067, para que represente directamente o a través de apoderados especiales que al efecto constituya, a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones en la República de Colombia relacionadas con la compañía: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante a Dian y relacionadas en general con la presentación de declaraciones y la transmisión de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información exógena, 2) Para presentar de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que este obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036364, 00036365, 00036368, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Jason Matthew Feldman, mayor de edad, identificado con, pasaporte número 439087380; Adeyinka Sope Somotun, mayor de edad, identificado con pasaporte número 481799723 y John Kevin Eichhorn, mayor de edad, identificado con pasaporte número 492981856; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036369, 00036371, 00036372, 00036373 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Tanya Jeanette Church, mayor de edad, identificada con pasaporte número 219294913; Virginia Bulgaru, mayor de edad, identificada con pasaporte número 13675924 de la República de Rumania; Kenneth Ramirez Smith mayor de edad, identificado con pasaporte número 110770565 de la República de costa rica; y Shirley Ann Kuhloie, mayor de edad, identificada con pasaporte número

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
135137731; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada, así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos mientras ellos no superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares (USD \$250.000).

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036374, 00036375, 00036376 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Anil Vora, mayor de edad, identificado con pasaporte número 505457942; Ronald Aldrich Strong, mayor de edad, identificado con pasaporte número 454183984; y de Jill Anne Nelson, mayor de edad, identificada con pasaporte número 217382457; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en las operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en inglés OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos; así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036377 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Mercedes Juanita Arias, mayor de edad, identificada con pasaporte número 426302181, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en inglés OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos hasta un monto que no exceda el equivalente en moneda local de cinco millones de dólares (USD \$5.000.000), así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

or Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036378, 00036379, 00036380, y aclara el registro 00036378 mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Dayana Andrea Forero Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; Eliana Cristina Cruz Rincón, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.134.898; y de Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, individual o colectivamente, acuerdos de pago y nexos que establezcan los planes y plazos correspondientes en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, así como todos los acuerdos de confidencialidad relacionados con operaciones de la división de financiamiento de ORACLE.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036381, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial amplio y suficiente en favor de: Jose Rafael Bustamante Mora, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 1-1053-0823 de la República de costa rica, para que actuando de forma individual o conjunta, suscriban cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA. Tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo, solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex-empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036383, 00036384, 00036385, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Michelle Lynne Myer, mayor de edad, identificada con pasaporte número 214777660; y de Jason Graham Woodward, mayor de edad, identificado con pasaporte número 058336226; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, actuando de manera independiente y por separado, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de documento o acto relacionado con: 1) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y compraventa de propiedad raíz a nombre del poderdante, 2) Celebración, modificación y terminación de contratos arrendamiento y subarrendamiento relacionados con sociedades de propiedad mayoritaria de ORACLE corporación o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, 3) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, actuando en calidad de arrendador o subarrendador en cualquier nivel, 4) Celebración, modificación y terminación de contratos para compartir la contratación de servicios públicos, 5) Celebración, modificación y terminación de contratos para la administración de propiedad raíz de terceros, 6) Celebración, modificación y terminación de contratos para la adquisición y obra de infraestructura en sitio en beneficio de empleados de ORACLE, así esta no sea legalmente obligatoria; 7) Celebración, modificación y terminación de contratos para la realización de (SIC) Locativas, 8) Celebración, modificación y terminación de contratos de servicios públicos en general, 9) Obtención de permisos o autorizaciones relacionados con proyectos de obra o construcción en general, 10) Contratos de intermediación o corretaje de propiedad raíz, 11) Obtención de permisos o autorizaciones ambientales y reportes



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
certificados de ingeniería, y 12) Modificación a contratos de obra o construcción vigentes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036387 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Olga Castells, mayor de edad, identificada con pasaporte número 542665929, en adelante la mandataria o la apoderada, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de actos relacionados con asuntos tributarios consistentes, sin limitarse, A: 1) Cartas de compromiso para la retención de auditores tributarios y/o contadores tributarios, y 2) Contratos, acuerdos o documentos relacionados a materias tributarias de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo: solicitud de devolución de impuestos, correspondencia con las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, correspondencia con asesores tributarios externos, firma de formularios para licencias comerciales, firma de formularios relacionados al número de identificación RUT de ORACLE COLOMBIA LTDA, y otros documentos que deban ser presentados ante la autoridad tributaria.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el No. 00037193, del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, obrando en su condición de representante legal de ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de Yelitza Elena Mendez Rebolledo, identificada con pasaporte número 113764790 de la República bolivariana de Venezuela para que actuando de forma individual o conjunta, suscriba cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el pago de la nómina de sus empleados o ex empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de enero del 2018 inscrita el 24 de enero de 2018 bajo el registro No. 00038646 del libro V, compareció Arias Bedoya Jorge Humberto identificado con cédula de ciudadanía No. 15384977 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a (II) Daniel amador arias identificado con cédula de ciudadanía No. 80136018; (III) Diego Leonardo Orozco Molano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79704282, en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador.

Por Escritura pública No. 0915 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2018, inscrita el 26 de abril de 2018, bajo el No. 00039211 del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE Colombia limitada y manifestó: primero. Que por virtud de la escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría once (11) del círculo Notarial de Bogotá D.C., el representante legal de ORACLE Colombia limitada para la fecha, señor Carlos Enrique Arguindegui, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, otorgó poder especial, amplio y suficiente, a la señora Paulina Esther Flores, para que represente a la compañía, directamente o a través de apoderados que al efecto constituya, en las siguientes actuaciones que tengan lugar en la República de Colombia: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dian y relacionadas en general, con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar, de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian. Segundo. Que en la citada escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C., por error involuntario se indicó que la apoderada se identificaba con pasaporte No. 450891067 de los estados unidos de américa, siendo lo correcto que la señora Paulina Esther Flores se identifica con pasaporte No. 545887731, expedido por los estados unidos de américa. Tercero. Que por medio de este instrumento público, el compareciente procede a aclarar la escritura pública tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en el sentido ante indicado. Cuarto. Que salvo esta declaración, la totalidad de las estipulaciones de la escritura antes mencionada mantienen toda su vigencia y no sufren ninguna modificación.

Por Escritura Pública No. 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041659 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, primero. Que otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de Germán Alberto Mayorga Prada identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.738 para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador, todo tipo de contratos de distribución, entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: Contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Segundo. Que las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. Tercero. Que el presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura. Cuarto. Que otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de Alejandro Aguirre Echeverri identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.232.962 para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Quinto. Que las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. Que el presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	18- I-1.991	6A. BTA.	30-I -1.991 NO.316.273
3.094	07- V-1.991	6A. BTA	4-VII-1.991 NO.331.534
399	19- II-1.996	15 SATFE BTA	27--V--1.996 NO.539.387

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001579 del 26 de mayo de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00589638 del 19 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 26 de febrero de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00632296 del 5 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001143 del 13 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00651893 del 5 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000087 del 22 de enero	00667300 del 5 de febrero de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000888 del 26 de abril de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00678438 del 3 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002841 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00810553 del 16 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5958 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01395667 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1351 del 18 de mayo de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01635836 del 22 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1968 del 31 de mayo de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02499829 del 27 de agosto de 2019 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 30 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORACLE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración de Grupo Empresarial \*\***

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 27 de diciembre de 2021, inscrito el 30 de Diciembre de 2021, bajo el registro No. 02778166, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ORACLE CORPORATION (matriz) ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad ORACLE COLOMBIA LIMITADA (subordinada) a través de la sociedad extranjera OCAPAC HOLDING COMPANY UC.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	6311
Otras actividades Código CIIU:	7490, 4651

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 620.828.982.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 09:51:30**

Recibo No. AA22000724

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22000724389D9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NUMERO 02

COMO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

CERTIFICO:

Que por escritura pública número 3613 de fecha 24 de OCTUBRE de 2016, otorgada en este Despacho, **CARLOS ENRIQUE ARGUINDEGUI**, identificado con la cédula de extranjería número 352,018. Obrando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **ORACLE COLOMBIA LTDA** otorgó **PODER ESPECIAL** con las facultades allí expresadas a los señores: **OMAR LEONARDO RAMIREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79,756,736. **ELIZABETH VALBUENA PRADA** identificada con cédula de ciudadanía número 52,165,016. **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 52,008,815. **MONICA YEPES OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía número 39,774,263. **PAULA ANDREA NEIRA SABOYA** identificada con cédula de ciudadanía número 53,000,257. **DAYANA ANDREA FORERO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52,258,651. **CESAR AUGUSTO MEZA RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía número 80,419,979. **IVONNE CLOSSET PAERES** identificada con cédula de ciudadanía número 52,413,519. **ELIANA CRISTINA CRUZ RINCON** identificada con cédula de ciudadanía número 53,134,898. **CARLOS GUSTAVO SOLIMA** identificado con pasaporte número AAC852260. **PATRICIA RODRIGUEZ CARBALLO** identificada con cédula de extranjería número 317,262. **CLAUDIA HILDA DAZA RINCON** identificada con cédula de ciudadanía número 51,723,462. **JUAN MANUEL NOVOA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número

REPUBLICA  
Notario  
DEL C



Ca404710947

73,547,348. **FABIAN ALONSO SIBAJA SALAZAR** identificado con pasaporte número 109,310,157. **CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79,346,618. **PATRICIA TANIGUCHI** identificada con pasaporte número FY322312. **GREGORY L. HILBRICH** identificado con pasaporte número 077845460. **EDWAR PATTERSON** identificado con pasaporte número 460710614. **THOMAS GRANT**, identificado con pasaporte número 460710614. **PAULINA ESTHER FLORES**, identificado con pasaporte número 450891067. **JASON MATTHEW FELDMAN** identificado con pasaporte número 439087380. **ADEYINKA SOPE SOMOTUN** identificado con pasaporte número 481799723. **BENGT SAMUELSON**, identificado con pasaporte número 81128486. **JOHN KEVIN EICHHORN**, identificado con pasaporte número 492981856. **TANYA JEANETTE CHURCH**, identificada con pasaporte número 219294913. **VIRGINIA BULGARU**, identificada con pasaporte número 13675924. **KENNETH RAMIREZ SMITH**, identificada con pasaporte número 110770565. **SHIRLEY ANN KUHLOIE**, identificada con pasaporte número 135137731. **ANIL VORA**, identificada con pasaporte número 505457942. **RONALD ALDRICH STRONG**, identificado con pasaporte número 454183984. **JILL ANNE NELSON**, identificado con pasaporte número 217382457. **MERCEDES JUANITA ARIAS**, identificada con pasaporte número 426302181. **DAYANA ANDREA FORERO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52,25,651. **ELIANA CRISTINA CRUZ RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía número 53,134,898. **IVONNE CLOSSET PAERES**, identificada con cedula de ciudadanía número 52,413,519. **JOSE RAFAEL BUSTAMANTE MORA**, identificado con pasaporte número 1-1053-0823. **RANDALL WILLIAM SMITH**, identificado con pasaporte número 058238611. **MICHELLE LYNNE MYER**, identificado con pasaporte número 214777660. **JASON GRAHAM WOODWARD**, identificado con pasaporte número 058336226. **OLGA CASTELLS**, identificada con pasaporte número 542665929.

Ca404710947



COPIA

03-11-21

cadena S.A. Impresora

La vigencia del citado PODER, se presume por cuanto en el original de dicho instrumento no existe constancia de revocatoria.

Encargado  
El Circulo

Certificado que expido hoy a los tres (03) dias del mes de enero de dos mil veintidos (2022) con destino a: INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Nelson Jaime Sanchez Garcia  
Notario Encargado

NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA  
NOTARIO ONCE (E)(11) DEL CIRCULO DE BOGOTA



COLOMBIA  
Sanchez Garcia  
encargado  
CULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania  
52.008.815

HOYOS QUIMBAYO

MARTHA LILIANA



*Handwritten signature*  
FINCA

09-JUN-1971

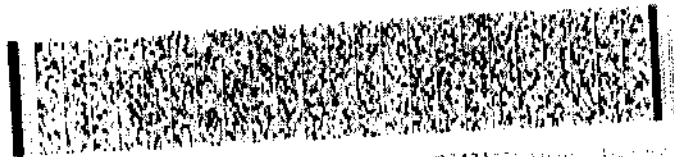
IBAGUE  
(TOLIMA)

1.67

B+

F

31-AGO-1989 BOGOTA D.C.



00431070



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo con el fin de justificar la contratación por la modalidad de contratación directa, para celebrar un contrato cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, con la Sociedad **ORACLE COLOMBIA LTDA** con NIT 800.103.052-8 Representada por la Apoderada Especial **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.008.815, expedida en Bogota, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando No. 08SI2022410800000000120 de fecha 3 de enero de 2022, el Coordinador del Grupo de Soporte Informático, realizó la solicitud de contratación para la adquisición a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente del soporte y actualización de licencias Oracle a la firma Oracle de Colombia Ltda, de acuerdo al siguiente objeto: **“Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio”**.
2. Que el Coordinador del Grupo de Soporte Informático, envió a la firma **ORACLE COLOMBIA LTDA** la solicitud de Cotización de Actualización y renovación de soporte mediante el formato de solicitud respectiva.
3. Que la firma **ORACLE COLOMBIA LTDA**, presentó **Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY22-030** la cual formará parte integral del Evento de Cotización y de la Orden de Compra.
4. Que respecto de la adquisición de estos bienes o servicios, el literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece los diferentes procedimientos existentes, señalando: “...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades **deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos,”(Negrilla y Subrayado fuera del texto original).
5. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación publica con el fin de



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

1

LMUE



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto. Así las cosas, de acuerdo con el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

6. Que Igualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo realizó la verificación de la existencia de un Marco de Precios vigente o IAD con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada respecto a los bienes objeto del presente proceso, encontrando que dentro del Catalogo de Acuerdos Marco de Precios establecido en el portal Colombia Compra Eficiente, actualmente la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), tiene vigente a la fecha a través de la tienda virtual el soporte y actualización de las licencias Oracle en Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 Software por Catalogo, contrato Numero CCE- 139-IAD-2020-33.
7. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*
8. Que dado que se requiere contratar los servicios para cubrir las citadas necesidades y que a la fecha existe el IAD **Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 Software por Catalogo** se procede a hacer uso del mismo y realizar la solicitud de Cotización de acuerdo con los parametros establecidos en el IAD y la guía correspondiente.



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

9. Que por todo lo anterior y haciendo uso del procedimiento establecido por CCE-Tienda Virtual del Estado Colombiano el Ministerio da transito al Evento de Cotización No.123360 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente proceso que arroja como único proponente habilitado para presentar propuesta por las calidades de Proveedor Exclusivo a **ORACLE COLOMBIA LTDA** razon por la cual se realiza la verificación y cierre del mismo.
10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.
11. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los Estudios Previos, el resultado del proceso de Cotización del Evento No. 123360 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la presente contratación, así:

**CLÁUSULA PRIMERA: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE-**. Que de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015, establece: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO-**. Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio.

**CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA-**. El valor de la Orden de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

3



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

LMUE



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Compra es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$316,636,036.00)** incluidos el IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Dicho valor, corresponde a:

TIPO	CONTRATO	FECHA FINAL NUEVO PERIODO	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
SW	7754209	31-ene-23	240.707.098,32	285.441.447,00
HW	13274012	31-ene-23	25.373.604,20	30.194.589,00
			<b>266.080.702,52</b>	<b>316.636.036.00</b>

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVOS-**. Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, Ubicado en la Carrera 14 No. 99-33, piso 6 y en la plataforma -Tienda Virtual del Estado Colombiano Evento de Cotización No. 123360

**CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato y el presente acto administrativo se publicarán en la plataforma - Tienda Virtual del Estado Colombiano Evento de Cotización No. 123360.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., el 20 de enero de 2022.

  
**EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**  
Secretaria General

Elaboro:Rubin Sua Ojeda



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 5186868

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**

LMUE





**Ministerio del Trabajo**  
**N.I.T. 830115226-3**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Oracle Colombia Ltda**  
 N.I.T. 800103052  
 Calle 100 No 13-21 piso 15  
 Bogota, Bogota  
 Atte: IVAN RODRIGO MONTEJO MARQUEZ  
 ivan.montejo@oracle.com  
 Teléfono: +57 1 6118385

Número de Orden **84386**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **IAD Software**  
 Fecha de Emisión **21/01/22**  
 Fecha de Vencimiento **04/02/22**  
 Comprador **Luis Uribe Espinosa**  
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
 Supervisor **luis guillermo guerra**  
 Teléfono **3779999**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio. Propuesta SPS-FY22-030, compuesta por el capítulo 1. 7754209 y Capítulo 2. 13274012**

**Enviar a**

Ministerio del Trabajo  
 Bogota  
 bogotá  
 Atte: Luis Uribe Espinosa

**Facturar a**

Ministerio del Trabajo  
 Bogota  
 bogotá,  
 Atte: Luis Uribe Espinosa

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5122	Servicios Oracle (CCE-139-IAD-ORACLE-2020)	1.0	Unidad	316.636.036,00	316.636.036,00
<b>316.636.036,00</b>						<b>COP</b>

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: Mhdzuniga DEISA MARIANA ZUNIGA RODRIGUEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 24/01/2022 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 5122 de fecha 2022-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	39022	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	316.636.036,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	316.636.036,00	Saldo x Obligar:	316.636.036,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800103052	Razón Social:	ORACLE COLOMBIA LIMITADA				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	--	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	5063182011	Banco:	CITIBANK COLOMBIA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	39763551	Nombre:	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA		Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
-----------------	----------	---------	-----------------------------------	--	--------	--------------------	--	--	--

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	84386/ 2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-01-24
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		316.636.036,00	0,00		
<b>Total:</b>						316.636.036,00	0,00	316.636.036,00	316.636.036,00

Objeto:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO.
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 MPS - GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	316.636.036,00	316.636.036,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	67863	0	21006786300000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	<b>Desde:</b> 00 : 00 del día 21/1/2022	<b>Hasta:</b>	24 : 00h del día 4/2/2025	28/01/2022

<b>Tomador:</b> ORACLE COLOMBIA LTDA	<b>C.C. O NIT:</b> 8001030528
<b>Dirección:</b> CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Afianzado:</b> ORACLE COLOMBIA LTDA	<b>C.C. O NIT:</b> 8001030528
<b>Dirección:</b> CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Asegurado:</b> MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>C.C. O NIT:</b> 8301152263
<b>Beneficiario:</b> MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>C.C. O NIT:</b> 8301152263
<b>Intermediario</b>	
41060-DELIMA MARSH BOGOTA	

**Información del riesgo**

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022/01/21	2022/08/04	47,495,405.40 COL\$	55,823.37 COL\$
1456 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2022/01/21	2025/02/04	15,831,801.80 COL\$	105,921.25 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2022/01/21	2023/02/04	63,327,207.20 COL\$	144,663.64 COL\$

**Valor Asegurado Total 126.654.414.40 COL\$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092610B939**

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	306,408.26 COL\$
<b>Gastos Exped.</b>	7,500.00 COL\$
<b>I.V.A.</b>	59,642.57 COL\$
<b>Total a Pagar</b>	<b>373,550.83 COL\$</b>

DocuSigned by:  
*Martha Hoyos*  
Tomador

*[Firma]*  
Chubb Seguros Colombia S.A.

**TOMADOR ORACLE COLOMBIA LTDA**

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Para mayor información contáctenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)



**Cupón de Pago**  
Referencia de Pago: 21006786300000  
Nit 860.026.518-6

**Forma de Pago**

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	<b>\$</b>

Defensor del Consumidor Financiero: Instituto Jurídico Usatiz Albornoz Ltda. Defensor Principal: José Federico Usatiz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usatiz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oltivo, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 610161 Fax: (57 601) 610161 <http://www.usatizbogota.com> CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

ENTIDAD BANCARIA

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	67863	0	21006786300000 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
03 - BOGOTA	<b>Desde:</b> 00 : 00h del día 21/1/2022	<b>Hasta:</b> 24 : 00h del día 4/2/2025	28/01/2022	

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS , EN LA ORDEN DE COMPRA 84386 CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA RENOVACION DEL SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO. PROPUESTA SPS-FY22-030, COMPUESTA POR EL CAPI¿TULO 1. 7754209 Y CAPITULO 2. 13274012

PO CO10013138

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usatiz Abogados Usatiz González, Defensor Principal: José Federico Usatiz González, Defensor Suplente: Luis Humberto Usatiz González, Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficy, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164, Bogotá - Colombia, Correo electrónico: [coddefensor@chubbseguros.com](mailto:coddefensor@chubbseguros.com) Página Web: <http://www.usatizabogados.com> CLIENTE

DocuSigned by:  
*Martha Hoyos*  
DA5BF7056BC141C...  
Tomador

*Olivia Guacall*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



CHUBB®

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

01/07/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D001

01/07/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

### **1. AMPAROS**

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

## CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

### **1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

### **1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

## **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.**

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ

ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## **6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **7. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA



ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA.CORRESPONDIENTE.

## **9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

## **10. SUBROGACION.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA

ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

## **11. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

## **12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

## **13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

## **14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

## **15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

## **16. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## **17. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

## **18. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

**Chubb Seguros Colombia S.A.****CERTIFICA**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **67863/0** cuyo afianzado es **ORACLE COLOMBIA LTDA** Asegurado y Beneficiario **MINISTERIO DEL TRABAJO** expedida por la compañía en **2022/01/28** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 28 de enero de 2022



**Chubb Seguros Colombia S.A.**  
**Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7**  
**Teléfono 3190300**  
**Fax 3190304**  
**Bogotá D.C**

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	67863	0	21006786300000
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	<b>Desde:</b> 00 : 00 del día 21/1/2022	<b>Hasta:</b>	24 : 00h del día 4/2/2025	28/01/2022

<b>Tomador:</b> ORACLE COLOMBIA LTDA	<b>C.C. O NIT:</b> 8001030528
<b>Dirección:</b> CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Afianzado:</b> ORACLE COLOMBIA LTDA	<b>C.C. O NIT:</b> 8001030528
<b>Dirección:</b> CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	<b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.
<b>Asegurado:</b> MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>C.C. O NIT:</b> 8301152263
<b>Beneficiario:</b> MINISTERIO DEL TRABAJO	<b>C.C. O NIT:</b> 8301152263
<b>Intermediario</b>	
41060-DELIMA MARSH BOGOTA	

**Información del riesgo**

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022/01/21	2022/08/04	47,495,405.40 COL\$	55,823.37 COL\$
1456 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2022/01/21	2025/02/04	15,831,801.80 COL\$	105,921.25 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2022/01/21	2023/02/04	63,327,207.20 COL\$	144,663.64 COL\$

**Valor Asegurado Total 126.654.414.40 COL\$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

**LÍNEA DE VALIDACIÓN: 092610B939**

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a [www.chubb.com/co](http://www.chubb.com/co) opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico [emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com](mailto:emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com)

<b>Valor Prima</b>	306,408.26 COL\$
<b>Gastos Exped.</b>	7,500.00 COL\$
<b>I.V.A.</b>	59,642.57 COL\$
<b>Total a Pagar</b>	<b>373,550.83 COL\$</b>

DocuSigned by:

Martha Hoyos

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

**TOMADOR ORACLE COLOMBIA LTDA**

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

Para mayor información contáctenos por al e-mail [pagos.clientes@chubb.com](mailto:pagos.clientes@chubb.com)

Spine Bar Code Evaluation Version



(415)0000006751190(8020)21006786300000(3900)0000000000(96)00000000  
(415)0000006751190(8020)21006786300000(3900)0000000000(96)00000000

**Cupón de Pago**

Referencia de Pago: 21006786300000

Nit 860.026.518-6

**Forma de Pago**

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
<b>Total a pagar</b>	<b>\$</b>

Defensor del Consumidor Financiero: Instituto Jurídico Usatraz Algodados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usatraz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Usatraz González. Dirección: Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oltivo, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 610161 Fax: (57 601) 610161 <http://www.usatrazbogota.com> CLIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

ENTIDAD BANCARIA

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	67863	0	21006786300000 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión	
03 - BOGOTA	<b>Desde:</b> 00 : 00h del día 21/1/2022	<b>Hasta:</b> 24 : 00h del día 4/2/2025	28/01/2022	

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS , EN LA ORDEN DE COMPRA 84386 CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA RENOVACION DEL SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO. PROPUESTA SPS-FY22-030, COMPUESTA POR EL CAPI¿TULO 1. 7754209 Y CAPITULO 2. 13274012

PO CO10013138

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Usatiz Abogados Usatiz González, Defensor Principal: José Federico Usatiz González, Defensor Suplente: Luis Humberto Usatiz González, Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficy, Bogotá D.C. Teléfono: (57 601) 6108161 Fax: (57 601) 6108164, Bogotá - Colombia, Correo electrónico: [coddefensor@chubbseguros.com](mailto:coddefensor@chubbseguros.com) Página Web: <http://www.usatizabogados.com> CLIENTE

DocuSigned by:  
*Martha Hoyos*  
DA5BF7056BC141C...  
Tomador

*Olivia Guacall*  
Chubb Seguros Colombia S.A.



CHUBB®

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

01/07/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D00I

01/07/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

### **1. AMPAROS**

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

## CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

### **1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

### **1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



## **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

## **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **2. EXCLUSIONES**

**LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## **3. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.**

## **4. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

## **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ

ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

## **6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **7. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA

ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA.CORRESPONDIENTE.

## **9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

## **10. SUBROGACION.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA

ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

## **11. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

## **12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

## **13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

## **14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

## **15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

## **16. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## **17. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

## **18. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

**Chubb Seguros Colombia S.A.****CERTIFICA**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **67863/0** cuyo afianzado es **ORACLE COLOMBIA LTDA** Asegurado y Beneficiario **MINISTERIO DEL TRABAJO** expedida por la compañía en **2022/01/28** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 28 de enero de 2022



**Chubb Seguros Colombia S.A.**  
**Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7**  
**Teléfono 3190300**  
**Fax 3190304**  
**Bogotá D.C**

**ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

**APRUEBA**

<b>ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO y ORACLE COLOMBIA LTDA .</b>							
<b>CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.</b>							
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ORACLE COLOMBIA LTDA. NIT: 800103052</b>						
<b>VALOR:</b>	<b>TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$316.636.036)</b> incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.						
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>El plazo de ejecución será hasta el 04 de febrero de 2022.</b>						
<b>OBJETO DE LA GARANTÍA</b>	<b>"Garantizar el pago de los perjuicios del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas de la Orden De Compra N° 84836 del 21 de enero de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y ORACLE COLOMBIA LTDA cuyo objeto consiste en Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio</b>						
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>							
<b>Amparo</b>	<b>%</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Exp.</b>	<b>cuantía</b>	<b>desde</b>	<b>hasta</b>	
Garantía No. 67863 de <b>CHUBB DE COLOMBIA</b> Cumplimiento del Contrato	15% del valor de la Orden de Compra	Término de duración de la Orden y seis (6) meses más.	21/01/2022	\$47.495.405,40	21/01/2022	04/08/2022	
Garantía No. 67863 de <b>CHUBB DE COLOMBIA</b> Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Término de ejecución de la Orden y tres (3) años más.	21/01/2022	\$ 15,831.801,80	21/01/2022	04/02/2025	
Garantía No. 67863 de <b>CHUBB DE COLOMBIA</b> Calidad de los Bienes	20% del valor de la Orden de Compra	Término de ejecución de la Orden y un año mas	21/01/2022	\$63.327.207,20	21/01/2022	04/02/2023	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 1 de Febrero de 2022.

**LUIS MGUEL URIBE ESPINOSA**  
Aprobó

**RUBÍN SUA OJEDA**  
Abogada que revisó



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@mintrabajocol



Bogotá D.C, 12 de Enero de 2022

Señores  
**Ministerio de Trabajo**  
**Atn. Ana Teresa Mayorga**  
Ciudad

**Asunto: Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY22-030**

**Oracle Colombia Ltda**, se permite presentar la siguiente oferta de nuestros Servicios a la **Ministerio de Trabajo**

Las recomendaciones de servicios contenidos en esta propuesta se encuentran basadas en los datos que ustedes nos han suministrado y en nuestras propias observaciones.

La prestación de los servicios contenidos en la presente propuesta se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Oracle Master Agreement (**OMA**), así como a los términos y condiciones específicas de cada capítulo.

La validez de esta propuesta será hasta el **29 de enero de 2022**, sus términos y condiciones harán parte integral para todos los efectos legales del contrato que se deberá celebrar para que **Ministerio de Trabajo** adquiera estos servicios.

Agradecemos una vez más su interés en los servicios **Oracle** y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
DA5BF7056BC141C...  
**Martha Liliana Hoyos**  
**Apoderada Especial**  
**ORACLE COLOMBIA LTDA**





### RESUMEN DE LA PROPUESTA

Concepto	Referencia		Tarifa Total Neta (COP)	IVA	Tarifa Total Neta Incluido IVA (COP)
	Cap.	Descripción			
Software Update License &	I	7754209	\$ 240.707.098,32	\$ 45.734.348,68	\$ 286.441.447,00
Oracle Premier Support for System	II	13274012	\$ 25.373.604,20	\$ 4.820.984,80	\$ 30.194.589,00
<b>TOTAL INCLUIDO IVA</b>					<b>\$ 316,636,036.00</b>

**La facturación relacionada en cada uno de los Conceptos indicados en la tabla anterior, se realizará en forma separada según como se especifica en cada Capítulo.**



## **CAPITULO 1. Software Update License & Support**



12-Ene-22

Estimado(a) Luis Guerra,

La renovación de un servicio de soporte ha vencido o está próxima a vencer.

Los servicios de soporte técnico correspondientes al número de servicio de soporte 7754209 vencerán, o han vencido.

Renovar estos servicios es sencillo. Simplemente, haga clic en el botón "Quick Checkout" ("Compra Rápida") a continuación y finalice su renovación en línea. Una vez que haya finalizado su renovación, el nuevo Período de Soporte para esos servicios comenzará en la fecha de inicio indicada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals y estos se prestarán hasta la fecha de terminación especificada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals. Se adjunta asimismo una orden de renovación con toda la información relativa a su renovación para su referencia. Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, sírvase finalizar su renovación a más tardar el 29-Ene-22. Para visualizar y administrar todas sus renovaciones de los servicios de soporte en cualquier momento en My Support Renewals, haga clic en el botón "Manage Your Renewals" ("Administrar Sus Renovaciones") a continuación.

[Compra Rápida](#)

[Administrar Sus Renovaciones](#)

Para ingresar a My Support Renewals, necesitará su nombre de usuario y contraseña:

Su nombre de usuario Oracle.com es: **LGUERRA@MINTRABAJO.GOV.CO**

¿Cliente nuevo? ¿Olvidó su contraseña? [Restablecer.](#)

Si usted no puede finalizar su renovación en My Support Renewals, podrá completar su renovación siguiendo las instrucciones que figuran en la orden de renovación adjunta. Para evitar cualquier interrupción en estos servicios, por favor finalice su renovación a más tardar el 29-Ene-22. Si corresponde, la orden de renovación adjunta puede incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por teléfono al 57-1-6116670 o por correo electrónico a [nini.herrera@oracle.com](mailto:nini.herrera@oracle.com).

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
Martha Liliana Hoyos  
Servicios de Soporte de Oracle  
E-mail: [nini.herrera@oracle.com](mailto:nini.herrera@oracle.com)  
Tel.: 57-1-6116670  
Fax:



## ORDEN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>VENCIMIENTO DE LA OFERTA</b>	<b>ORACLE:</b> Oracle Colombia Limitada
<b>Número de Servicio de Soporte:</b> 7754209 <b>La oferta vence:</b> 29-Ene-22	<b>Información del Contacto de Oracle:</b> Nini Herrera <b>Teléfono:</b> 57-1-6116670 <b>Correo electrónico:</b> nini.herrera@oracle.com
<b>CLIENTE:</b> Ministerio Del Trabajo	
<b>INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE</b> <b>Contacto de la Cuenta:</b> Luis Guerra <b>Nombre de la Cuenta:</b> Ministerio Del Trabajo <b>Dirección:</b> Cra. 14 No 99-33 Piso 11 BOGOTA CUNDINAMARCA 110221 Colombia <b>Teléfono:</b> 1 3779999 <b>Fax:</b> <b>Correo electrónico:</b> lguerra@mintrabajo.gov.co	<b>INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE</b> <b>Contacto de la Cuenta:</b> Luis Guerra <b>Nombre de la Cuenta:</b> Ministerio Del Trabajo <b>Dirección:</b> Cra. 14 No 99-33 Piso 11 BOGOTA CUNDINAMARCA 110221 Colombia <b>Teléfono:</b> 1- 3779999 <b>Fax:</b> <b>Correo electrónico:</b> lguerra@mintrabajo.gov.co

"Usted" y "Su, en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información de correo electrónico ingresada más arriba es correcta. Su dirección de correo electrónico es de particular importancia pues Oracle puede enviarle por esta vía ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico. Si necesita efectuar algún cambio en la información del Cliente detallada anteriormente, puede ingresar a su cuenta de [My Support Renewals](#) y seleccionar "Update Quote to Information" ("Actualizar la Información para el Envío de la Cotización") para modificar Su Información para el Envío de la Cotización ("Quote To"). También podrá modificar Su Información para la Facturación ("Bill To") al finalizar la compra. Como alternativa, puede actualizar esta información proporcionando a Oracle Sus datos actuales junto con Su número de servicio de soporte 7754209 según lo indicado en la sección "Información General" precedente.

## DETALLES DEL SERVICIO

<b>Services de Soporte Técnico del Programa</b>							
<b>Nivel de Software Update License &amp; Support</b>							
<b>Servicio:</b>							

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	20331608	4		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	74.317.088,26
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	20331608	3		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	34.355.164,79
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	20941023	2		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	48.820.496,28
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	21069467	3		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	52.804.249,38
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	22682625	4		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	18.246.059,77
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	22682625	4		FULL USE	1-Feb-22	31-Ene-23	12.164.039,84

**Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 240.707.098,32**

**\*Precio Total: COP 286.441.447,00**

\* Incluye los impuestos correspondientes

### NOTAS

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.
- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.

## **TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO**

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Ministerio Del Trabajo declara que el Cliente ha autorizado a Ministerio Del Trabajo a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de Ministerio Del Trabajo ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. Ministerio Del Trabajo se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de Ministerio Del Trabajo en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas de soporte técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <https://www.oracle.com/support/policies.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

### *Indemnización*

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información,

diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y reembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

### **Limitación de Responsabilidad**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ

LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

### **Información Confidencial**

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.



## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA RENOVACIÓN**

Sírvase renovar los servicios de soporte técnico incluidos en esta orden de renovación en [My Support Renewals](#).

Si usted no puede efectuar la renovación a través de My Support Renewals, podrá hacerlo mediante las opciones que se detallan a continuación. Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO\_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

## **INFORMACIÓN DE PAGO**

### **Orden de Compra**

Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 7754209
- Precio Total: COP 286.441.447,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Ministerio Del Trabajo acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Ministerio Del Trabajo de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Ministerio Del Trabajo

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

**Confirmación de pago**

Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación.

\_\_\_\_ Ministerio Del Trabajo no emite órdenes de compra.

\_\_\_\_ Ministerio Del Trabajo no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

Ministerio Del Trabajo certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de Ministerio Del Trabajo's para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, Ministerio Del Trabajo acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago

La firma a continuación afirma el compromiso de Ministerio Del Trabajo's para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

Ministerio Del Trabajo

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información general que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.



## **CAPITULO 2. Oracle Premier Support for Systems**



12-Ene-22

Estimado(a) Luis Guerra,

La renovación de un servicio de soporte ha vencido o está próxima a vencer.

Los servicios de soporte técnico correspondientes al número de servicio de soporte 13274012 vencerán, o han vencido.

Renovar estos servicios es sencillo. Simplemente, haga clic en el botón "Quick Checkout" ("Compra Rápida") a continuación y finalice su renovación en línea. Una vez que haya finalizado su renovación, el nuevo Período de Soporte para esos servicios comenzará en la fecha de inicio indicada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals y estos se prestarán hasta la fecha de terminación especificada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals. Se adjunta asimismo una orden de renovación con toda la información relativa a su renovación para su referencia. Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, sírvase finalizar su renovación a más tardar el 29-Ene-22. Para visualizar y administrar todas sus renovaciones de los servicios de soporte en cualquier momento en My Support Renewals, haga clic en el botón "Manage Your Renewals" ("Administrar Sus Renovaciones") a continuación.

[Compra Rápida](#)

[Administrar Sus Renovaciones](#)

Para ingresar a My Support Renewals, necesitará su nombre de usuario y contraseña:

Su nombre de usuario Oracle.com es: **LGUERRA@MINTRABAJO.GOV.CO**

¿Cliente nuevo? ¿Olvidó su contraseña? [Restablecer.](#)

Si usted no puede finalizar su renovación en My Support Renewals, podrá completar su renovación siguiendo las instrucciones que figuran en la orden de renovación adjunta. Para evitar cualquier interrupción en estos servicios, por favor finalice su renovación a más tardar el 29-Ene-22. Si corresponde, la orden de renovación adjunta puede incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por teléfono al 57-1-6116670 o por correo electrónico a [nini.herrera@oracle.com](mailto:nini.herrera@oracle.com).

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
DA5BF7056BC141C...  
Martha Liliana Hoyos  
Servicios de Soporte de Oracle  
E-mail: [nini.herrera@oracle.com](mailto:nini.herrera@oracle.com)  
Tel.: 57-1-6116670  
Fax:



## ORDEN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>VENCIMIENTO DE LA OFERTA</b>	<b>ORACLE:</b> Oracle Colombia Limitada
<b>Número de Servicio de Soporte:</b> 13274012 <b>La oferta vence:</b> 29-Ene-22	<b>Información del Contacto de Oracle:</b> Nini Herrera <b>Teléfono:</b> 57-1-6116670 <b>Correo electrónico:</b> nini.herrera@oracle.com
<b>CLIENTE:</b> Ministerio Del Trabajo	
<b>INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE</b> <b>Contacto de la Cuenta:</b> Luis Guerra <b>Nombre de la Cuenta:</b> Ministerio Del Trabajo <b>Dirección:</b> Carrera 14 N. 99 - 33 Torre REM Bogotá CUNDINAMARCA 110221 Colombia <b>Teléfono:</b> 1 3779999 <b>Fax:</b> <b>Correo electrónico:</b> lguerra@mintrabajo.gov.co	<b>INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE</b> <b>Contacto de la Cuenta:</b> Luis Guerra <b>Nombre de la Cuenta:</b> Ministerio Del Trabajo <b>Dirección:</b> Carrera 14 N. 99 - 33 Torre REM Bogotá CUNDINAMARCA 110221 Colombia <b>Teléfono:</b> 1- 3779999 <b>Fax:</b> <b>Correo electrónico:</b> lguerra@mintrabajo.gov.co

"Usted" y "Su, en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información de correo electrónico ingresada más arriba es correcta. Su dirección de correo electrónico es de particular importancia pues Oracle puede enviarle por esta vía ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico. Si necesita efectuar algún cambio en la información del Cliente detallada anteriormente, puede ingresar a su cuenta de [My Support Renewals](#) y seleccionar "Update Quote to Information" ("Actualizar la Información para el Envío de la Cotización") para modificar Su Información para el Envío de la Cotización ("Quote To"). También podrá modificar Su Información para la Facturación ("Bill To") al finalizar la compra. Como alternativa, puede actualizar esta información proporcionando a Oracle Sus datos actuales junto con Su número de servicio de soporte 13274012 según lo indicado en la sección "Información General" precedente.

## DETALLES DEL SERVICIO

<b>Servicios de Soporte Técnico de Hardware</b>	
<b>Nivel de Servicio:</b>	<b>Oracle Premier Support for Systems</b>

Descripción del Producto	Numero de Serie	CSI #	Can t.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
<b>Installed At:</b> Ministerio Del Trabajo - Carrera 14 N. 99 - 33 Torre REM Bogotá CUNDINAMARCA 110221 Colombia						
Oracle Database Appliance X5-2: model family		20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	0,00
Oracle Database Appliance X5-2: model family	1648NMF004	20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	0,00
Oracle Database Appliance X5-2		20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	25.325.627,00
STORAGE SHELF, ODA_X5-2	1647NMT00Y	20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	0,00
X5-2,1U,E5-2699,256GB,2x 600GB,CX3,ODA,ROHS	1644NM10KN	20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	0,00
X5-2,1U,E5-2699,256GB,2x 600GB,CX3,ODA,ROHS	1646NM11YK	20967904	1	1-Feb-22	31-Ene-23	0,00
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)		20967904	6	1-Feb-22	31-Ene-23	47.977,20

**Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: COP 25.373.604,20**

**\*Precio Total: COP 30.194.589,00**

\* Incluye los impuestos correspondientes

### NOTAS

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.
- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.

## **TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO**

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Ministerio Del Trabajo declara que el Cliente ha autorizado a Ministerio Del Trabajo a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de Ministerio Del Trabajo ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. Ministerio Del Trabajo se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de Ministerio Del Trabajo en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas de soporte técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <https://www.oracle.com/support/policies.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

### *Indemnización*

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información,

diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y reembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

### **Limitación de Responsabilidad**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ



LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

## **Información Confidencial**

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA RENOVACIÓN**

Sírvase renovar los servicios de soporte técnico incluidos en esta orden de renovación en [My Support Renewals](#).

Si usted no puede efectuar la renovación a través de My Support Renewals, podrá hacerlo mediante las opciones que se detallan a continuación. Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO\_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

## **INFORMACIÓN DE PAGO**

### **Orden de Compra**

Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 13274012
- Precio Total: COP 30.194.589,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Ministerio Del Trabajo acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Ministerio Del Trabajo de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Ministerio Del Trabajo

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

**Confirmación de pago**

Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación.

\_\_\_\_ Ministerio Del Trabajo no emite órdenes de compra.

\_\_\_\_ Ministerio Del Trabajo no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

Ministerio Del Trabajo certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de Ministerio Del Trabajo's para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, Ministerio Del Trabajo acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago

La firma a continuación afirma el compromiso de Ministerio Del Trabajo's para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

Ministerio Del Trabajo


\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información general que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>  <b>FORMATO INFORME PARA PAGO</b>	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 08 de 2019
		Página: 1 de 3

**Espacio para Radicado.**


 No. Radicado: 08SI2022410800000008792  
 Fecha: 2022-04-26 07:29:58 am  
 Remitente: Sede: CENTRALES DT  
 Depen: GRUPO DE SOPORTE INFORMATICO  
 Destinatario: GRUPO DE CONTABILIDAD  
 Anexos: 0      Folios: 2  
  
08SI2022410800000008792



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**No. DE CONTRATO Y FECHA.** Orden de Compra No. 84386 de 2022

**OBJETO:** Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:** ORACLE DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN:** Calle 127 A No. 53 A -45 Tower 2, Piso 9

**TELÉFONO:** 6119600

**CÉDULA Y/O NIT:** 800103052-6

**CORREO ELECTRÓNICO:** nini.herrera@oracle.com

**NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTORES (ES):** LUIS GUILLERMO GUERRA

**DEPENDENCIA:** Grupo de Soporte Informático

**No. EXTENSIÓN O TELÉFONO:** 11225


**Fecha de Inicio:** 1/02/2022

**Fecha terminación del contrato inicial:** 31/01/2023

**VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO:** \$ 316.636.036,00

**VALOR HONORARIOS MENSUAL:**

VALOR IVA (Cuando aplique):	VALOR FACTURAS (Cuando aplique):	VALOR DESPLAZAMIENTOS	ADICIÓN: (Cuando aplique):	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN: N:	CESIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA:
50.555.333,48	316.636.036,00	-	-	-	-	-	-

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO INFORME PARA PAGO</b>	Código: GC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 8 de 2019
		Página: 2 de 3

<b>PERIODO DE PAGO:</b> Único pago	<b>NÚMERO DE PAGO:</b> Único pago
------------------------------------	-----------------------------------

**ASPECTO ECONÓMICO**

<b>VALOR A COBRAR EN EL PERIODO</b>	<b>\$ 316.636.036,00</b>
-------------------------------------	--------------------------

CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	-	-	Certificado revisor fiscal

**CONCEPTO SUPERVISOR (ES) y/o INTERVENTOR (ES) (Revaluación del Proveedor)**

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre      2. Casi siempre      1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas	3



**PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**FORMATO INFORME PARA PAGO**

Código: GC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Mayo 08 de 2019

Página: 3 de 3

**OBSERVACIONES**

Rubro Presupuestal	Uso Presupuestal	Valor
A-02-02-02-008	A-02-02-02-008-003-01-5	\$ 316.636.036,00

**CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES)**

**(Aplica solo para pago final)**

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (X) NO CUMPLE (\_\_\_) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del 100%.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de 0,00, conforme a la cláusula 4.1 del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ 316.636.036,00
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ \_\_\_\_\_
4. El valor de la cesión es de \$ \_\_\_\_\_
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ 0,00

**FIRMA RESPONSABLE:**

**LUIS GUILLERMO GUERRA**  
Supervisor



# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Oracle Colombia Limitada  
Centro Empresarial colpatría  
Calle 127 A No. 53 A-45 Torre 2 - Piso 9  
Bogotá  
NIT 800.103.052-8  
Tipo responsabilidad: O-13;O-15

Preguntas sobre su factura?

**FACTURA A PAGAR:** 221888

Factura electrónica de venta: B221888

FECHA DE LA FACTURA: 25-APR-2022 00:00:00

METODO DE PAGO: Crédito

TÉRMINOS DE PAGO: 30 NET

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-MAY-2022

REFERENCIA N.º:

NO. PEDIDO: 84386

NO FACTURA ORIGINAL:

Por favor llame al 57 6 016 119 645 o envíe un email a [collections\\_co@oracle.com](mailto:collections_co@oracle.com)

## Instrucciones de pago

COMPROBANTE DE PAGO, REFERENCIA DE LA FACTURA:221888

Información bancaria:

Beneficiario: Oracle Colombia Limitada

Favor de realizar su transferencia electrónica a la siguiente cuenta de ahorros: Colombia Citibank, cuenta #: 5063182011

T/C COP:

FECHA T/C:

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN:

**830115226**

**Ministerio Del Trabajo**

Guerra, Luis

Cra. 14 No 99-33 Piso 11

BOGOTA 110221

Cundinamarca

Colombia

## DETALLE DE LÍNEAS

N.º	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE EXTENDIDO	TOTAL
1	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	12,164,039.84	1.00	12,164,039.84	12,164,039.84
					<b>IVA (19,00%)</b>	2.311.167,57
2	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	18,246,059.77	1.00	18,246,059.77	18,246,059.77
					<b>IVA (19,00%)</b>	3.466.751,36
3	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	34,355,164.79	1.00	34,355,164.79	34,355,164.79
					<b>IVA (19,00%)</b>	6.527.481,31
4	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	48,820,496.28	1.00	48,820,496.28	48,820,496.28
					<b>IVA (19,00%)</b>	9.275.894,29
5	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	52,804,249.38	1.00	52,804,249.38	52,804,249.38



### CUFE:

8913611d07a30eddb3ff30586519b00482b11c62c96454323da829c6  
1165a36bedeb06c985040f8098c40216838f0bcd

Fecha y hora de generación:

### Actividad Principal Tributaria: 6202

Actividad ICA	Tarifas por Mil Vigente
6311	Licencias 9.66
4651	Hardware 11.04
74901	Soporte-Educación 6.9
6202	Consultoría 6.9

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764024325627 del 20/01/2022 al 20/07/2023 autoriza Rango del No. B218838 al No. B238838.

Documento generado por EDICOM S.A.S - NIT: 900680995-4 | Ediwin ASP



# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Oracle Colombia Limitada  
Centro Empresarial colpatria  
Calle 127 A No. 53 A-45 Torre 2 - Piso 9  
Bogota  
NIT 800.103.052-8  
Tipo responsabilidad: O-13;O-15

Preguntas sobre su factura?

## FACTURA A PAGAR:

221888

Por favor llame al 57 6 016 119 645 o envíe un email a  
collections\_co@oracle.com

IVA (19,00%) 10.032.807,38

6	Software Update License & Support; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023	LUN	74,317,088.26	1.00	74,317,088.26	74,317,088.26
---	--	-----	---------------	------	---------------	---------------

Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31

IVA (19,00%) 14.120.246,77

## Impuestos

IVA (19,00 %) 45.734.348,68

## Instrucciones especiales

..\*\$36-01-01-000;84386;iguerra@mintrabajo.gov.co\$#

NÚM. LINEAS: 6

MONEDA COP

SUBTOTAL 240,707,098.32

TOTAL DE IMPUESTOS 45,734,348.68

TOTAL 286,441,447.00

APLICAN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE PEDIDO FIRMADO CON ORACLE. LOS VALORES FACTURADOS EN DÓLARES AMERICANOS DEBERÁN PAGARSE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TRM ESTABLECIDA EN SU CONTRATO O EN SU DEFECTO LA FIJADA PARA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE SU PAGO.

EL VALOR DE ESTA FACTURA CAUSA INTERESES MORATORIOS A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO INDICADO.

I.V.A. RÉGIMEN COMÚN REGISTRO No.2952-3266 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1990.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN#7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN RESOLUCIÓN 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

SOMOS AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN NO.2811 DEL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2000.



### CUFE:

8913611d07a30eddb3ff30586519b00482b11c62c96454323da829c6  
1165a36bedeb06c985040f8098c40216838f0bcd

Fecha y hora de generación:

### Actividad Principal Tributaria: 6202

Actividad ICA	Tarifas por Mil Vigente
6311	Licencias 9.66
4651	Hardware 11.04
74901	Soporte-Educación 6.9
6202	Consultoría 6.9





# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Oracle Colombia Limitada  
Centro Empresarial colpatría  
Calle 127 A No. 53 A-45 Torre 2 - Piso 9  
Bogotá  
NIT 800.103.052-8  
Tipo responsabilidad: O-13;O-15

Preguntas sobre su factura?

**FACTURA A PAGAR:** 221889

Factura electrónica de venta: B221889

FECHA DE LA FACTURA: 25-APR-2022 00:00:00

METODO DE PAGO: Crédito

TÉRMINOS DE PAGO: 30 NET

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-MAY-2022

REFERENCIA N.º:

NO. PEDIDO: 84386

NO FACTURA ORIGINAL:

Por favor llame al 57 6 016 119 645 o envíe un email a  
collections\_co@oracle.com

## Instrucciones de pago

COMPROBANTE DE PAGO, REFERENCIA DE LA FACTURA:221889

Información bancaria:

Beneficiario: Oracle Colombia Limitada

Favor de realizar su transferencia electrónica a la siguiente cuenta de  
ahorros: Colombia Citibank, cuenta #: 5063182011

T/C COP:

FECHA T/C:

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN:

**830115226**

**Ministerio Del Trabajo**

Guerra, Luis

Cra. 14 No 99-33 Piso 11

BOGOTA 110221

Cundinamarca

Colombia

## DETALLE DE LÍNEAS

N.º	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE EXTENDIDO	TOTAL
1	Oracle Premier Support for Systems; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	25,325,627.04	1.00	25,325,627.04	25,325,627.04
					<b>IVA ( 19,00%)</b>	4.811.869,14
2	Oracle Premier Support for Systems; 01-FEB-2022 - 31-JAN-2023 Start billing date: 2022-02-01 - End billing date: 2023-01-31	LUN	7,996.19	6.00	47,977.16	47,977.16
					<b>IVA ( 19,00%)</b>	9.115,66
					<b>IVA ( 19,00 %)</b>	4.820.984,80

## Impuestos



### CUFE:

f437e43fe29176cc2bdf733211e54dfc6cf80878c8c7812c0218a9384a  
d38e2ebbe6d7d3e1a6f70881f8f4b53726906c

Fecha y hora de generación:

### Actividad Principal Tributaria: 6202

Actividad ICA	Tarifas por Mil Vigente	
6311	Licencias	9.66
4651	Hardware	11.04
74901	Soporte-Educación	6.9
6202	Consultoría	6.9

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764024325627 del 20/01/2022 al 20/07/2023 autoriza Rango del No. B218838 al No. B238838.

Documento generado por EDICOM S.A.S - NIT: 900680995-4 | Ediwin ASP



# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Oracle Colombia Limitada  
Centro Empresarial colpatria  
Calle 127 A No. 53 A-45 Torre 2 - Piso 9  
Bogota  
NIT 800.103.052-8  
Tipo responsabilidad: O-13;O-15

## FACTURA A PAGAR:

**221889**[Preguntas sobre su factura?](#)

Por favor llame al 57 6 016 119 645 o envíe un email a  
collections\_co@oracle.com

## Instrucciones especiales

.. #S36-01-01-000;84386;lguerra@mintrabajo.gov.co\$#

NÚM. LINEAS: 2	MONEDA	COP
SUBTOTAL		25,373,604.20
TOTAL DE IMPUESTOS		4,820,984.80
<b>TOTAL</b>		<b>30,194,589.00</b>

APLICAN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO DE PEDIDO FIRMADO CON ORACLE. LOS VALORES FACTURADOS EN DÓLARES AMERICANOS DEBERÁN PAGARSE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TRM ESTABLECIDA EN SU CONTRATO O EN SU DEFECTO LA FIJADA PARA EL DÍA EN QUE SE EFECTÚE SU PAGO.

EL VALOR DE ESTA FACTURA CAUSA INTERESES MORATORIOS A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO INDICADO.

I.V.A. RÉGIMEN COMÚN REGISTRO No.2952-3266 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1990.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN#7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN RESOLUCIÓN 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

SOMOS AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN NO.2811 DEL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2000.



### CUFE:

f437e43fe29176cc2bdf733211e54dfc6cf80878c8c7812c0218a9384a  
d38e2ebbe6d7d3e1a6f70881f8f4b53726906c

Fecha y hora de generación:

### Actividad Principal Tributaria: 6202

Actividad ICA	Tarifas por Mil Vigente
6311	Licencias 9.66
4651	Hardware 11.04
74901	Soporte-Educación 6.9
6202	Consultoría 6.9

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764024325627 del 20/01/2022 al 20/07/2023 autoriza Rango del No. B218838 al No. B238838.

Documento generado por EDICOM S.A.S - NIT: 900680995-4 | Ediwin ASP



C - 1072-2022

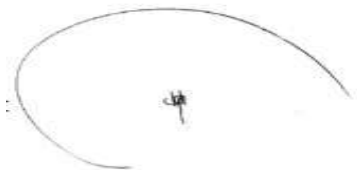
El suscrito Revisor Fiscal  
**ORACLE COLOMBIA LIMITADA**  
Identificado con  
**NIT: 800.103.052-8**

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Compañía da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud al 30 de abril del 2022 y aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de marzo del año 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Compañía a los (11) once días del mes de abril del año 2022, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Cordialmente,



**HENRY EDISSON CRUZ HERNANDEZ**  
Revisor Fiscal  
T.P No. 123118-T  
Designado por  
**BAKER TILLY COLOMBIA LTDA**

## Diego Alejandro Ortiz Torres

---

**De:** Diego Alejandro Ortiz Torres  
**Enviado el:** martes, 26 de abril de 2022 8:54 a. m.  
**Para:** Maria Cecilia Aljure Ortiz  
**CC:** Adriana Maria Lopez Espinosa  
**Asunto:** RV: Cuenta de cobro O de C 84386 - Oracle de Colombia  
**Datos adjuntos:** 84386 de 2022.pdf

NIT/CC	RP	VALOR	No PAGO	RETENCIONES
800.103.052	39022	\$ 316.636.036	Unico Pago renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle	RETEFUENTE
				RETE ICA
				RETE IVA
USO PRESUPUESTAL			OTRAS RETENCIONES	
A-02-02-02-008-003-01-5				

---

**De:** Luis Guillermo Guerra <lguerra@mintrabajo.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 26 de abril de 2022 8:50 a. m.  
**Para:** Diego Alejandro Ortiz Torres <dortizt@mintrabajo.gov.co>  
**CC:** Ana Teresa Mayorga Garzon <atmayorga@mintrabajo.gov.co>  
**Asunto:** RV: Cuenta de cobro O de C 84386 - Oracle de Colombia

Buenos días, Diego

Con el fin de que se realice el trámite de pago adjunto documentos para pago de la Orden de Compra de la referencia.

Atentamente

**LUIS GUILLERMO GUERRA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SOPORTE INFORMATICO**  
**TELEFONO 3779999 EXT 11225**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.



**Obligación Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHIherrerg LUZ MERY HERRERA GONZALEZ  
 Unidad ó Subunidad: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-26-6:28 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	264222	Fecha Registro:	2022-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	39022
Valor Inicial:	316.636.036,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	316.636.036,00	Saldo x Ordenar:	316.636.036,00	Nro. Cdp:	5122
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	Nro. Cdp:	5122
Valor Deducciones:	1.843.816,00	Valor Neto:	314.792.220,00	Valor IVA:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	10472
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00						

**TERCERO**

Identificacion:	800103052	Razon Social:	ORACLE COLOMBIA LIMITADA				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	5063182011	Banco:	CITIBANK COLOMBIA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR					CAJA MENOR					
Numero:	273222	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:				
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:		OC 84386-22	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Fecha:	2022-04-26			

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
<b>Total:</b>							316.636.036,00	0,00	316.636.036,00	316.636.036,00

Objeto: UNICO PAGO, RENOVIACION Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE Y HARWARD

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-29	Generada	316.636.036,00

**POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL**

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
Z-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	240.707.098,00	0,766 %	1.843.816,00	1.843.816,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Orden de pago Presupuestal de gastos  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHaebeltra ANA ESPERANZA BELTRAN CRUZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-05-04-11:25 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	111716522	Fecha Registro:	2022-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	264222	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2022-04-29	Código de Referencia:	04500065000111716522		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	316.636.036,00	Valor Deduciones:	1.843.816,00		Valor Neto:	314.792.220,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS										
TRM Pago		Valor Bruto	##### Valor Deduciones	1.843.816,00	Valor Neto	314.792.220,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS						
Números					No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	800103052	Razón Social:	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	5063182011	Banco:	CITIBANK COLOMBIA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	84386 DE 2022, PAGO ÚNICO	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
000 MPS - GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS													
	Nación	10	CSF	316.636.036,00	0,00	316.636.036,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	1.843.816,00	1.843.816,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - MPS - GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-29	316.636.036,00	05 NINGUNO	Pagada



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

No. Radicado: 08SI2023410800000009659  
 Fecha: 2023-05-18 12:36:15 pm  
 Remitente: Sede: CENTRALES DT  
 Depen: GRUPO DE SOPORTE INFORMÁTICO  
 Destinatario: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
 Anexos: 0 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá, 18 de mayo de 2023



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**MEMORANDO**

**PARA:** CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ  
 COORDINADORA GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

**DE:** COORDINADORA GRUPO DE SOPORTE INFORMÁTICO

**ASUNTO:** Solicitud realizar procedimiento de liquidación de la Orden de Compra No. 84386 de 2022

De manera atenta adjunto los documentos necesarios para que el Grupo de Gestión Contractual pueda proceder a la liquidación del contrato de la referencia. Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento Orden de Compra 84386 de 2022
2. Certificación de Tesorería de fecha 16/05/2023
3. Compromiso presupuesto de fecha 17/05/2023.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales del 10/05/2023
5. Proyección del acta de liquidación
6. Expediente del contrato

Cordialmente,

**CÁTERIN LOZANO TRIANA**

Anexo(s): (especificar número de folios o tipo de anexo en letra e incluir entre paréntesis en número arábigo); Arial Narrow (10)

Copia: Helena Peña, abogada del Grupo de Gestión Contractual

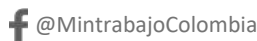
Transcriptor Ana T M G  
 Elaboró: Ana T M G  
 Revisó/Aprobó: Cáterin L T

Copia: (se escribe el tratamiento, nombre de la persona seguida de una coma y el cargo, si es necesario a otra empresa debe escribirse el nombre de la misma); Arial Narrow (10)

**Sede administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
 (601) 3779999  
 Bogotá

**Atención presencial**  
 Con cita previa en cada  
 Dirección Territorial o  
 Inspección Municipal del  
 Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
 desde teléfono fijo:**  
 018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
 www.mintrabajo.gov.co







Bogotá, 18/05/23

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DE LA  
ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 2022**

El (la) Supervisor (a), **CÁTERIN LOZANO TRIANA**, Coordinadora del Grupo de Soporte Informático del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, certifica que **ORACLE DE COLOMBIA LIMITADA - NIT. No. 800103052**, cumplió a entera satisfacción del **MINISTERIO** con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones de la **ORDEN DE COMPRA No 84386 DE 2022**, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación.

Que el valor total de la **ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 2022** fue: **\$316.636.036,00**.

Que los recursos de la **ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 2022** fueron ejecutados de la siguiente manera:  
**RESUMEN PRESUPUESTAL**

<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 84386 DE 202</b>	<b>\$316.636.036,00</b>
<b>VALOR EJECUTADO</b>	<b>\$316.636.036,00</b>
<b>TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO</b>	<b>\$316.636.036,00</b>
<b>VALOR DE APORTES DEL ALIADO DINERO O ESPECIE (CUANDO APLIQUE)</b>	<b>\$0-.000.000.000</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO</b>	<b>\$0-.000.000.000</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL ALIADO / CONTRATISTA</b>	<b>\$0-.000.000.000</b>
<b>SALDO POR LIBERAR / LIBERADO</b>	<b>\$0-.000.000.000</b>

**RESUMEN MATRIZ DE CUMPLIMIENTO: (Citar todas las obligaciones específicas)**

<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PRODUCTO ENTREGADO</b>	<b>FOLIO</b>
1. Por tratarse de un instrumento de agregación se aplicarán las consagradas en el Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020-33 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda	100%	Link de acceso a soporte y actualización.	

**GARANTÍA:**

<b>Coberturas</b>	<b>Vig. Desde (YYYY/MM/DD)</b>	<b>Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)</b>	<b>VLR. Asegurado</b>	<b>VLR. Prima</b>
1453 - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2022/01/21	2022/08/04	47,495,405.40 COL\$	55,823.37 COL\$
1456 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2022/01/21	2025/02/04	15,831,801.80 COL\$	105,921.25 COL\$
1458 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2022/01/21	2023/02/04	63,327,207.20 COL\$	144,663.64 COL\$

**Sede administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:** 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

GC-F-24  
06/12/2022 V1



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



## MINISTERIO DEL TRABAJO

Por lo tanto, es procedente adelantar la liquidación del contrato, para lo cual se anexa:

- ✓ Memorando solicitud de liquidación, suscrito por la supervisión, Radicado No. 08SI2023410800000009691 del 18/05/2023
- ✓ Certificación cumplimiento del 18 de mayo de 2023
- ✓ Certificado de pagos emitida por la coordinadora de Tesorería
- ✓ Certificación suscrita por el REVISOR FISCAL del Contratista, **HENRY EDISSON CRUZ HERNÁNDEZ** respecto del "Cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones" del 10 de mayo de 2023.
- ✓ Proyección de Acta de Liquidación.

Para constancia firma:

**CATERIN LOZANO TRIANA**

C.C. 1.118.562.100

Coordinadora del Grupo de Soporte Informático y  
Supervisora de la Orden de Compra No. 84386 de 2022

### Sede administrativa

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfono PBX:**

(601) 3779999

Bogotá

### Atención presencial

Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

### Línea nacional gratuita,

**desde teléfono fijo:**

018000 112518

**Celular desde Bogotá:**120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

GC-F-24

06/12/2022 V1



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICA

Que se han cancelado las sumas que a continuación se relaciona de acuerdo con la siguiente información:

Nombre: ..... ORACLE COLOMBIA LIMITADA  
Identificación: ..... 800103052  
Orden de Compra No 84386 de 2022

ORDEN DE PAGO	COMPROMISO N°	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
111716522	39022	2022-04-29	\$ 316.636.036,00
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>\$ 316.636.036,00</b>

Se expide la presente certificación a solicitud del Supervisor, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

**MARIA PATRICIA MOSQUERA JURADO**  
Coordinadora Grupo de Tesorería.

Elaboró Deisy C.  
Aprobó: María Patricia M

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjcordon      JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000      MPS - GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-05-17-1:29 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 5122 de fecha 2022-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	39022	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	316.636.036,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	316.636.036,00	Saldo x Obligar:	0,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800103052	Razón Social:	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	5063182011	Banco:	CITIBANK COLOMBIA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	39763551	Nombre:	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	84386/ 2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-01-24
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		316.636.036,00	0,00		
<b>Total:</b>						316.636.036,00	0,00	316.636.036,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y HARDWARE ORACLE PROPIEDAD DEL MINISTERIO.
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 MPS - GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	316.636.036,00	0,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORACLE COLOMBIA LIMITADA  
Nit: 800103052 8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00419172  
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 1990  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 A No 53 A - 45 Piso 9  
Torre 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: legal-colombia\_co@oracle.com  
Teléfono comercial 1: 6016119600  
Teléfono comercial 2: 6016118310  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 A No 53 A - 45 Piso 9  
Torre 2  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: legal-colombia\_co@oracle.com  
Teléfono para notificación 1: 6016119600  
Teléfono para notificación 2: 6016118310  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 4896, Notaría 6 De Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 5958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2010, inscrita el 01 de julio de 2010 bajo el número 01395667 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SUN MICROSYSTEMS la cual se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. EX-08291 del 26 de agosto de 1.991 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 9 de septiembre de 1.991 bajo el No. 338.603 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2040.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto social en general, comercializar productos y servicios informáticos relacionados con software y hardware computacional, y demás productos y servicios de tecnología de la información, incluyendo, pero sin limitarse a: (A) Investigación, desarrollo, integración, producción, contratación,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arriendo o licenciamiento, manufactura, montaje, compra, importación, exportación, distribución, venta, instalación; soporte, reparación y mantenimiento de software y hardware computacional, equipos de almacenamiento de datos y demás productos de tecnología de la información; B) Prestar servicios computacionales y de software de cualquier especie, incluyendo pero sin limitarse a la prestación de servicios de consultoría, análisis de integración de tecnologías de la información, soporte postventas, entrenamiento o técnico y educativo, soporte técnico, procesamiento de datos, hosting y administración de servicios, creación de programas de computador, y demás servicios de tecnología de la información. Para la cabal realización de su objeto la compañía podrá adquirir, gravar, limitar dar o tomar en arrendamiento o a otro título no translativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere aconsejable hacerlo; constituir prendas, hipotecas sobre sus activos muebles o inmuebles y para seguridad de sus propias obligaciones, tomar o dar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Igualmente, la sociedad podrá garantizar con su patrimonio o constituyendo garantías específicas sobre algunos de sus bienes, obligaciones contraídas con terceros por cualquier compañía del grupo ORACLE, incluyendo la matriz y todas las compañías subordinadas.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.805.376.460,00 dividido en 10.805.376.460,00 cuotas con valor nominal de \$ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

OCAPAC HOLDING COMPANY UC

No. de cuotas: 10.722.999.748,00

ACME ACQUISITION LLC

\*\*\*\*\*

valor: \$10.722.999.748,00

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de cuotas: 82.376.712,00                      valor: \$82.376.712,00  
Totales  
No. de cuotas: 10.805.376.460,00              valor: \$10.805.376.460,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La junta nombrara, con el presidente a dos (2) suplentes, quienes en su orden de primero a segundo lo reemplazaran en caso de ausencia o imposibilidad de aquel para su actuación, pero sin que los suplentes estén obligados a acreditar tales circunstancias ante terceros para vincular válidamente a la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete frente a esta última por el uso que hagan de esta especial facultad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El presidente tendrá los deberes y facultades siguientes: A- Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comprometer, transigir y desistir y para comparecer en procesos en que se dispute sobre derechos o bienes sociales. B- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus cuentas y correspondencia. C- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. D- Presentar a la junta de socios, junto con el balance de las cuentas para cada periodo fiscal, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el correspondiente proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo a los requisitos legales. E- Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto social, así como los de venta y arrendamiento de inmuebles, hipoteca y mutuo, para servicios de la sociedad. F- Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. G- Crear todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deben desempeñar esas funciones, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar y H- Nombrar apoderados especiales.- El presidente y sus suplentes, podrán suscribir, sin importar su cuantía, todos los contratos de licenciamiento o sublicenciamiento de software, soporte técnico, educación, consultoría, y en general



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otro que comporte el desarrollo del objeto social de la compañía. Los contratos que no formen parte del objeto social principal de la compañía, que como tales obliguen a la sociedad a incurrir en un costo o en un gasto, solo podrán ser celebrados por el presidente y sus suplentes, sin que para el efecto requieran autorización de la junta de socios, salvo que la cuantía en respectivo acto exceda el equivalente en pesos de quince mil dólares de los Estados Unidos, caso en el cual si requerirán dicha autorización.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 92 del 19 de febrero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2014 con el No. 01809696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Adriano Azevedo Da Silveira	P.P. No. YC537264

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Pedro Enrique Damaso	P.P. No. 667622883

Por Acta No. 112 del 11 de febrero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2019 con el No. 02425949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Julian Amaya Betancur	C.C. No. 80084800

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presidente**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Henry Edison Cruz Hernandez	C.C. No. 79950715
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Diaz Marin	C.C. No. 53062945

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 0189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 23 de enero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043106 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020, bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de segundo suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en favor de (II) Maximiliano Rico Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.057.289 expedida en Bogotá D.C.; y (V) Hugo Nel Guerrero Ramos, identificado con cédula de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.523.030, en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Que por medio del presente instrumento se otorga poder general a Bengt Samuelson, quien se identifica por el pasaporte número 96165659, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 697 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 28 de mayo de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el registro No. 00043526 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: (i) Isabel Cristina Salcedo de Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 34.042.106 expedida Pereira, en adelante los mandatarios o apoderados para que contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir realicen en nombre y representación del mandante, de manera conjunta o separada, los siguientes actos jurídicos relacionados con la importación y exportación de mercancías: a) tomar decisiones sobre el destino de las mercancías

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importadas y exportadas, b) endosar los documentos de transporte, c) declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la Agencia de Aduanas, d) suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, e) declarar las exportaciones que realice el mandante, f) presentar por sí mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, g) suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con toda las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras, los operadores logísticos y de transporte h) hacer declaraciones a que haya lugar ante la Policía Nacional en relación con la importación y exportación de mercancías, incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la Dirección de Antinarcóticos i) representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa, judicial y, en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes, cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, y j) suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias. Que los apoderados designados en el anterior numeral, podrán designar Agencias Aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asuntos del resorte de su competencia. Que otorga Poder general, amplio y suficiente, en favor de Julián Andrés Poveda Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.227.769 expedida en Bogotá; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo sin limitación la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones, privadas o públicas, registros, certificaciones,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías, y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Las facultades conferidas sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043797 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Gustavo Hernán Rizzi, identificado con la cédula de extranjería número 1099713 expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás documentos contractuales o acto relacionado con la venta de productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Tercero. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Cuarto. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 27 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2021, inscrita el 27 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044718 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Paola Claudia Caprile Bolivar, identificada con la cédula de extranjería No. 397.311, y Guillermo Javier Ortiz Roncallo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.061, expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás negocios o actos jurídicos relacionados con productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Segundo. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Tercero. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1035 del 14 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2021, con el No. 00045136 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de Gregory L. Hilbrich, identificado con pasaporte número 530582864 de Estados Unidos de América, de Rebecca Isackson identificada con pasaporte número 546791187 de Estados Unidos de América, de Sangita Mata, identificada con pasaporte número 660163013 de Estados Unidos de América y de Thomas Grant, identificado con pasaporte número 460710614 de Estados Unidos de América, en adelante los mandatarios, para que actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, suscriban, soliciten o ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos: 1.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de inversión o de corretaje con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 2.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas en denominación de moneda extranjera con intermediarios bursátiles,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bancos o instituciones financieras. 3.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de cheques o corrientes, cuentas de ahorro, cuentas escrow o fiduciarias, cuentas de custodia o cualquier otro tipo de cuenta en bancos o cuentas de operación con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 4.- Solicitar transferencias de fondos, endosar para depósito títulos valores, girar cheques y otras cualesquiera órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y hacer uso de productos o servicios bancarios en línea o electrónicos, cada uno en conexión con las mencionadas cuentas; y 5.- Comprar y vender divisas a la tasa de cambio actual o futura, o cualesquiera otras transacciones en moneda extranjera, para transacciones de contado y a plazo y, de otra manera, para celebrar transacciones cambiarias determinando la naturaleza y condiciones de las mismas. Finalmente, los mandatarios, actuando de forma individual, podrán efectuar depósitos en nombre de la ORACLE COLOMBIA LTDA en cualquiera de las cuentas mencionadas anteriormente. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3621 del 5 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2021, con el No. 00046195 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Veronica Franco Aguilar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.827.375 expedida en Sabaneta; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, represente a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación. 2. gestión de relaciones laborales con los empleados de la Compañía, 3. gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado, a trámites de migración, conciliaciones laborales judiciales o extrajudiciales, juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS -, 5. gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compensación familiar y empresas promotoras de salud 6. gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado 7. suscripción de contratos de arrendamientos relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. La apoderada cuenta con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1405 del 3 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022, con el No. 00047359 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Óscar Jaime Agudelo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.379.961 y al señor Carlos Eduardo Espinoza Marmol identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.847.338, para que actuando de manera independiente y por separado y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Otorga Poder general, amplio y suficiente en favor del señor Wilson Barón Chávez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.125.415, para que suscriba con distribuidores de Oracle en la República de Colombia y en la República de Ecuador, todo tipo de contratos de distribución entre los cuales se incluyen, sin limitar, los siguientes contratos de membresía para la red de partners Oracle, documentos de pedido y órdenes de servicios Oracle con sus respectivos anexos y enmiendas,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores Oracle, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2895 del 23 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2022, con el No. 00048055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de Germán Cruz Borrromei, identificado con el pasaporte número AAH236301; Elkin Ricardo Ostos Salcedo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.761.283; Juan Carlos Vega Castellanos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.793.111; Hernando Castro Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.069 y de Carlos Eduardo Bolivar Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.736.483, para que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador Tercero: Los presentes poderes permanecerán vigentes mientras no sean revocados en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 617 del 8 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049586 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor (i) Georgean David Britton Arenas, identificado con cedula de ciudadanía número 80.082.714 expedida en Bogotá D.C, (ii) José Flavio Guerra Colorado, identificado con cedula de ciudadanía número 79.688.066 expedida en Bogotá D.C., y (iii) Carolina Gómez Guevara, identificada con cedula de ciudadanía número 52.420.499 expedida en Bogotá D.C para que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto ,suscriban en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documentos o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de la compañía incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los servicios y productos de ORACLE en la Republica de Colombia y la Republica del Ecuador. Que obrando en la calidad antes mencionada otorga poder general, amplio y suficiente en favor de Carolina Rincón Manrique, identificada con cedula de ciudadanía número 52.890.057 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, realice los siguientes actos 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, la apoderada cuenta con las facultades expresas para conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LIMITADA en las referidas audiencias, y disponiendo la mandataria y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036328, 00036331, 00036335, 00036343, 00036344, 00036345 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de las siguientes personas: Omar Leonardo Ramírez Perez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.756.736; Martha Liliana Hoyos Quimbayo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.008.815; Mónica Yepes Osorio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.774.263; Dayana Andrea Forero Rodriguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; cesar augusto meza rivera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.979; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036353, 00036354 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Juan Manuel Novoa Gonzalez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.547.348, y Fabian Alonso Sibaja Salazar mayor de edad, identificado con pasaporte número 109.310.157 de Costa Rica; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebren de manera conjunta o separada, todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros, incluyendo, pero no limitado a: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaria de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos pendientes para propósitos de auditoría, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos administrativos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los registros No. 00036355 compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, y modificada mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá d.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, se otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Carlos Eduardo Bermúdez Muñoz, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.346.618; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto obrando de manera conjunta o separada, realicen los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, los apoderados cuentan, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y de los mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas; así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas, o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las referidas audiencias, y disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036359 del libro V, poder modificado mediante Escritura Pública No 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019 inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No.. 00041660 del libro V compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de las siguientes personas: Patricia Taniguchi, mayor de edad, identificada con pasaporte número FY322312 de la República de Brasil, en adelante los mandatarios o los apoderados, para que en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, realicen las siguientes actividades de manera conjunta o separada, relacionados con la importación y exportación de mercancías: 1) Tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, 2) Endosar los documentos de transporte, 3) Declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la agencia de aduanas, 4) Suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, 5) Declarar las exportaciones que realice el mandante, 6) Presentar por sí mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, 7) Suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras y los operadores logísticos y de transporte, 8) Hacer las declaraciones a las que haya lugar ante la policía nacional en relación con la importación y exportación de mercancías incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la dirección de antinarcóticos, 9) Representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa o judicial, y en general, ante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, 10) Suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que él deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales, derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias, 11) Designar, conjunta o separadamente, a agencias aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asunto del resorte de su competencia.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036363, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente a: Paulina Esther Flores, mayor de edad, identificada con el pasaporte No. 450891067, para que represente directamente o a través de apoderados especiales que al efecto constituya, a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones en la República de Colombia relacionadas con la compañía: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante a Dian y relacionadas en general con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que este obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036364, 00036365, 00036368, del libro V, compareció Carlos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Jason Matthew Feldman, mayor de edad, identificado con, pasaporte número 439087380; Adeyinka Sope Somotun, mayor de edad, identificado con pasaporte número 481799723 y John Kevin Eichhorn, mayor de edad, identificado con pasaporte número 492981856; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036369, 00036371, 00036372, 00036373 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Tanya Jeanette Church, mayor de edad, identificada con pasaporte número 219294913; Virginia Bulgaru, mayor de edad, identificada con pasaporte número 13675924 de la República de Rumania; Kenneth Ramirez Smith mayor de edad, identificado con pasaporte número 110770565 de la República de costa rica; y Shirley Ann Kuhloie, mayor de edad, identificada con pasaporte número 135137731; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada, así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos mientras ellos no superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares (USD \$250.000).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036374, 00036375, 00036376 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Anil Vora, mayor de edad, identificado con pasaporte número 505457942; Ronald Aldrich Strong, mayor de edad, identificado con pasaporte número 454183984; y de Jill Anne Nelson, mayor de edad, identificada con pasaporte número 217382457; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en las operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en inglés OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos; así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036377 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Mercedes Juanita Arias, mayor de edad, identificada con pasaporte número 426302181, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en inglés OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos hasta un monto que no exceda el equivalente en moneda local de cinco millones de dólares (USD \$5.000.000), así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

or Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00036378,00036380, y aclara el registro 00036378 mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Dayana Andrea Forero Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, individual o colectivamente, acuerdos de pago y nexos que establezcan los planes y plazos correspondientes en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, así como todos los acuerdos de confidencialidad relacionados con operaciones de la división de financiamiento de ORACLE.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036381, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial amplio y suficiente en favor de: Jose Rafael Bustamante Mora, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 1-1053-0823 de la República de costa rica, para que actuando de forma individual o conjunta, suscriban cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA. Tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo, solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex-empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036383, 00036384, 00036385, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Michelle Lynne Myer, mayor de edad, identificada con pasaporte número 214777660; y de Jason Graham Woodward, mayor de edad, identificado con pasaporte número 058336226; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, actuando de manera independiente y por separado, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de documento o acto relacionado con: 1) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y compraventa de propiedad raíz a nombre del poderdante, 2) Celebración, modificación y terminación de contratos arrendamiento y subarrendamiento relacionados con sociedades de propiedad mayoritaria de ORACLE corporación o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, 3) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, actuando en calidad de arrendador o subarrendador en cualquier nivel, 4) Celebración, modificación y terminación de contratos para compartir la contratación de servicios públicos, 5) Celebración, modificación y terminación de contratos para la administración de propiedad raíz de terceros, 6) Celebración, modificación y terminación de contratos para la adquisición y obra de infraestructura en sitio en beneficio de empleados de ORACLE, así esta no sea legalmente obligatoria; 7) Celebración, modificación y terminación de contratos para la realización de (SIC) Locativas, 8) Celebración, modificación y terminación de contratos de servicios públicos en general, 9) Obtención de permisos o autorizaciones relacionados con proyectos de obra o construcción en general, 10) Contratos de intermediación o corretaje de propiedad raíz, 11) Obtención de permisos o autorizaciones ambientales y reportes certificados de ingeniería, y 12) Modificación a contratos de obra o construcción vigentes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036387 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Olga Castells, mayor de edad, identificada con pasaporte número 542665929, en adelante la mandataria o la apoderada, para que, contando con todas las facultades necesarias

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de actos relacionados con asuntos tributarios consistentes, sin limitarse, A: 1) Cartas de compromiso para la retención de auditores tributarios y/o contadores tributarios, y 2) Contratos, acuerdos o documentos relacionados a materias tributarias de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo: solicitud de devolución de impuestos, correspondencia con las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, correspondencia con asesores tributarios externos, firma de formularios para licencias comerciales, firma de formularios relacionados al número de identificación RUT de ORACLE COLOMBIA LTDA, y otros documentos que deban ser presentados ante la autoridad tributaria.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el No. 00037193, del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, obrando en su condición de representante legal de ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de Yelitza Elena Mendez Rebolledo, identificada con pasaporte número 113764790 de la República bolivariana de Venezuela para que actuando de forma individual o conjunta, suscriba cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura pública No. 0915 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de marzo de 2018, inscrita el 26 de abril de 2018, bajo el No. 00039211 del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE Colombia limitada y manifestó: primero. Que por virtud de la escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría once (11)

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del círculo Notarial de Bogotá D.C., el representante legal de ORACLE Colombia limitada para la fecha, señor Carlos Enrique Arguindegui, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, otorgó poder especial, amplio y suficiente, a la señora Paulina Esther Flores, para que represente a la compañía, directamente o a través de apoderados que al efecto constituya, en las siguientes actuaciones que tengan lugar en la República de Colombia: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante la Dian y relacionadas en general, con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar, de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian. Segundo. Que en la citada escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría once (11) del círculo Notarial de Bogotá D.C., por error involuntario se indicó que la apoderada se identificaba con pasaporte No. 450891067 de los estados unidos de américa, siendo lo correcto que la señora Paulina Esther Flores se identifica con pasaporte No. 545887731, expedido por los estados unidos de américa. Tercero. Que por medio de este instrumento público, el compareciente procede a aclarar la escritura pública tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en el sentido ante indicado. Cuarto. Que salvo esta declaración, la totalidad de las estipulaciones de la escritura antes mencionada mantienen toda su vigencia y no sufren ninguna modificación.

Por Escritura Pública No. 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041659 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 en su calidad de Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, primero. Que otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de Germán Alberto Mayorga Prada identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.738 para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador, todo tipo de contratos de distribución,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: Contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Segundo. Que las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. Tercero. Que el presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	18- I-1.991	6A. BTA.	30-I -1.991 NO.316.273
3.094	07- V-1.991	6A. BTA	4-VII-1.991 NO.331.534
399	19- II-1.996	15 SATFE BTA	27--V--1.996 NO.539.387

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001579 del 26 de mayo de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00589638 del 19 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 26 de febrero de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00632296 del 5 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001143 del 13 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00651893 del 5 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000087 del 22 de enero de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00667300 del 5 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000888 del 26 de abril de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00678438 del 3 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002841 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00810553 del 16 de enero de 2002 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 5958 del 1 de julio de 01395667 del 1 de julio de  
2010 de la Notaría 38 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1351 del 18 de mayo de 01635836 del 22 de mayo de  
2012 de la Notaría 11 de Bogotá 2012 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 1968 del 31 de mayo de 02499829 del 27 de agosto de  
2019 de la Notaría 11 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.  
-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 30 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORACLE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración de Grupo Empresarial \*\***

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 27 de diciembre de 2021, inscrito el 30 de Diciembre de 2021, bajo el registro No. 02778166, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ORACLE CORPORATION (matriz) ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad ORACLE COLOMBIA LIMITADA (subordinada) a través de la sociedad extranjera OCAPAC HOLDING COMPANY UC.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31

Recibo No. AB23364275

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6202  
Actividad secundaria Código CIIU: 6311  
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4651

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 752.484.671.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 17:22:31**  
Recibo No. AB23364275  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23364275E7FB8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 5 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



No. Radicado: 08SI202341080000014491  
Fecha: 2023-07-19 10:14:29 am  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: GRUPO DE SOPORTE INFORMÁTICO  
Destinatario: GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
Anexos: 0 Folios: 1  
  
08SI202341080000014491

Bogotá D.C.,

**MEMORANDO**

**PARA :** DRA. CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ  
COORDINADORA GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

**DE :** COORDINADORA GRUPO DE SOPORTE INFORMÁTICO

**ASUNTO :** Alcance al radicado 08SI202341080000009659 - solicitud liquidar Orden de Compra 84386 de 2022



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Doy alcance al radicado de la referencia para solicitar es el cierre de la Orden de Compra No. 84386 de 2022, cuyo objeto fue: “Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio.” por las siguientes razones:

La forma de pago se pactó en un único pago por valor de \$316.636.036,00, el cual fue desembolsado al contratista en su totalidad, según consta en la certificación de pagos expedido por el Grupo de Tesorería del Ministerio de fecha 16 de mayo de 2023 por lo tanto no existen saldos a liberar.

La ejecución de la Orden de Compra No.84386 de 2022, fue de un 100% tal como se expresa en la matriz de cumplimiento para el pago final, en el cual se puede evidenciar la ejecución a satisfacción.

De acuerdo a lo anterior, la suscrita supervisora considera viable adelantar el cierre de expediente contractual.

Cordialmente,

**CÁTERIN LOZANO TRIANA**

Anexo: Carpeta electrónica

**Elaboró:**  
Ana Teresa Mayorga Garzón  
Profesional Especializado  
Grupo Soporte Informático

**Revisó:**  
Ana Teresa Mayorga Garzón  
Profesional Especializado  
Grupo Soporte Informático

**Aprobó:**  
Cáterin Lozano Triana  
Coordinadora  
Grupo Soporte Informático

Buscar

Buscar

[Quiénes somos \(/secop/colombia-compra-eficiente\)>](#)

Quiénes somos

[Misión \(/secop/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision\)](#)

[Visión \(/secop/colombia-compra-eficiente/vision\)](#)

[Objetivos institucionales \(/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales\)](#)

[Organigrama \(/transparencia-ii/colombia-compra-eficiente/organigrama\)](#)

[Director General \(/content/director\)](#)

[Subdirección de Negocios \(/content/subdireccion-de-negocios\)](#)

[Subdirección Gestión Contractual \(/content/subdireccion-de-gestion-contractual\)](#)

[Subdirección IDT \(/content/subdireccion-idt\)](#)

[Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico \(/content/subdireccion-de-estudios-de-mercado\)](#)

[Secretaría General \(/content/secretaria-general\)](#)

[Plan Estratégico \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia\)](#)

[Entidades del sector \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector\)](#)

 [SECOP \(/secop/secop\)>](#)

SECOP PQRSD

 [SECOP \(/secop/secop-i\)](#)

SOLUCIÓN  
EN LÍNEA



[\(/content/analisis-de-datos-de-compra-publica\)](#)

DATOS COMPRA  
PÚBLICA



[\(https://secobot.colombiacompra.gov.co/\)](https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

SECOBOT

[Tienda Virtual \(/content/tienda-virtual\)](#) [Relatoría \(/secop/normativa\)>](#)

Tienda Virtual

Relatoría

[Sentencias del Consejo de Estado \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/)

[Conceptos ANCP-CCE \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos)

[Normatividad \(https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa\)](https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa)

[Conoce la relatoria \(https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria\)](https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria)

[Normativa \(/secop/normativa\)>](#)

Normativa

[Circular Externa Única \(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf\)](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

[Circulares \(/circulares\)](#)

[Minuta de contrato de prestación de servicios de una hoja \(/secop/minuta-de-contrato-de-prestacion-de-servicios-de-una-hoja\)](#)

[Guías y Manuales \(/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias\)](#)

[Documentos Tipo \(/documentos-tipo/documentos-tipo\)](#)

[Transparencia \(https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica\)](https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica)

Transparencia

[Comunicaciones y Prensa \(/comunicaciones-2/comunicaciones\)>](#) [Participa \(/content/participa\)](#)

Comunicaciones y Prensa

Participa

[Comunicados de prensa \(/sala-de-prensa/comunicados\)](#)

[Infografías \(/sala-de-prensa/infografias\)](#)

[Noticias \(/sala-de-prensa/noticias\)](#)

[PodCast \(/content/podcast\)](#)

[Boletines \(/sala-de-prensa/boletin-digital\)](#)

[Atención y servicio a la ciudadanía \(/atencion-y-servicio-ciudadano/atencion-y-servicios-la-ciudadania\)](#)

Atención y servicio a la ciudadanía



**Desde el territorio para el territorio**

# ORDEN DE COMPRA 84386

## Información general

**Estado** Emitido  
**Fecha de la orden** 21/01/2022  
**Solicitud núm.** 147628  
**Solicitante** Luis Uribe Espinosa  
**Enviar Al Usuario** Luis Uribe Espinosa  
**Entidad** MINISTERIO DEL TRABAJO  
**N.I.T.** 830115226-3  
**Justificación** Contratar la renovación del soporte y actualización del software y hardware Oracle propiedad del Ministerio. Propuesta SPS-SOLUCIÓN EN LÍNEA  
**Instrumento de Agregación de Demanda** IAD Software  
**Supervisor de la Orden de Compra** luis guillermo guerra  
**Teléfono Supervisor** 3779999  
**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 04/02/2022  
**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno  
**Gravámenes adicionales** Ninguno



./(/pqrdsd)

PQRS



./(/soporte)

SPS-SOLUCIÓN EN LÍNEA



./(/content/analisis-de-datos-de-compra-publica)

DATOS COMPRA PÚBLICA



./(https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

SECOT


## Dirección

**Dirección** Bogota  
 bogotá 11011  
 Colombia  
 A la atención de: Luis Uribe Espinosa

## Proveedor

**Nombre** Oracle Colombia Ltda  
**Dirección Principal** Calle 100 No 13-21 piso 15  
 Bogota, Bogota  
 Colombia  
**Teléfono (Del Trabajo)** +57 (1) 6118385  
**Teléfono (Celular)** +1 (321) 4701842

## Artículos

No  (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=desc&order=No)	Artículo (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=asc&order=Articulo)	Cantidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=asc&order=Cantidad)	Unidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=asc&order=Unidad)	Precio (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=asc&order=Precio)	Total (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/84386?sort=asc&order=Total)
1	Servicios Oracle (CCE-139-IAD-ORACLE-2020)	1.00	Unidad	316.636.036,00	316.636.036,00
				Total	316.636.036,00

## Modificaciones

## Documentos adicionales

02/02/2022 - 11:32

### Adjunto



POLIZAS REQUERIDAS 84386

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/documentos\_adicionales\_oc/poliza\_publicar\_tienda\_.pdf)

## Procesos



[\(/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad\)](#)  
**Administre su orden de compra** [\(/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad\)](#)



[\(/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos\)](#)  
**Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano** [\(/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos\)](#)



[\(http://colombiacompra.coupa.com/sessions/new\)](#)  
**Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano** [\(https://colombiacompra.coupa.com/sessions/new\)](#)



PQRS



[\(/soporte\)](#)

SOLUCIÓN EN LÍNEA

## Accesos directos



[\(/content/tienda-virtual\)](#)

**Tienda virtual del estado colombiano** [\(/content/tienda-virtual\)](#)



[\(https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii\)](#)

**SECOP II** [\(/content/secop-ii-2\)](#)



[\(https://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](#)

**Relatoria** [\(https://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](#)



[\(/node/135\)](#)

**Mesa de Servicio** [\(/node/135\)](#)



[\(/content/analisis-de-datos-de-compra-publica\)](#)

DATOS COMPRA PÚBLICA



[\(https://secobot.colombiacompra.gov.co/\)](#)

SECOP I

**SECOP I** [\(/secop/secop-i\)](#)



[\(/compra-publica-innovadora/introduccion\)](#)

**Compra Pública para la Innovación** [\(/compra-publica-innovadora/introduccion\)](#)



[\(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias\)](#)

**Manuales, guías y documentos tipo** [\(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias\)](#)



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA** [\(https://bit.ly/3KOvWSB\)](#)

[Chat en](#)

[línea \(node/27031\)](#)

[Agente](#)

[Virtual \(https://pr-cliente-chat-nuevo-cce.mybluemix.net/#/mobile?tenant=5a68efc4b00c00154e744a82\)](#)

[Clasificador \(/clasificador-de-bienes-y-servicios\)](#)

[Plan anual de](#)

[adquisiciones \(/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones\)](#)

### Datos de contacto

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 - Dirección General - Edificio Seguros Tequendama - Bogotá, Colombia - Código postal: 110311  
- Teléfono Conmutador: +57 601 7956600  
- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808

### Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)  
Piso 17: Atención y servicio al ciudadano - Piso 17: Ventanilla única de radicación - Subdirección de negocios - Código Postal: 110311 Horario de atención: de 8:00 a.m a 5:00 p.m / Lunes a Viernes

Ver Política de Términos y Condiciones de las Plataformas Electrónicas de Compra y Contratación Pública (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>)  
Ver Política de Tratamiento de datos personales (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>) | Aviso de privacidad (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/aviso-de-privacidad-ancp-cce>)

Mapa del sitio (<https://www.colombiacompra.gov.co/sitemap>)



[\(https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente/\)](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente/) [\(https://twitter.com/ColombiaCompraEficiente/\)](https://twitter.com/ColombiaCompraEficiente/) [\(https://www.linkedin.com/company/colombiacompra/\)](https://www.linkedin.com/company/colombiacompra/) [UC2pHQdAhZovC5vE7IsuiGbg](https://www.youtube.com/channel/UC2pHQdAhZovC5vE7IsuiGbg) [\(https://www.instagram.com/colombiacompra/\)](https://www.instagram.com/colombiacompra/)

[compra-eficiente/](#)

- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788  
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600  
- Denuncias por actos de corrupción: [lineaetica@colombiacompra.gov.co](mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co) (<mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co>)  
- Notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co) (<mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co>)  
[ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co) (<mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co>)  
- PQRSD: [pqrs@colombiacompra.gov.co](mailto:pqrs@colombiacompra.gov.co) (<mailto:pqrs@colombiacompra.gov.co>) Formulario PQRSD ([/pqrsd](#))



[/pqrsd](#)

Ubicado en la ventanilla de Atención / Recepción del piso 17 de Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

**PQRSD**

- Horario de Atención Presencial:



[/soporte](#)

Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. - **Agenda**

una cita para atención presencial **SOLUCIÓN**

(<https://www.colombiacompra.gov.co/content/agenda-tu-cita-presencial>) **EN LÍNEA**



[/content/analisis-de-datos-de-compra-publica](#)

Nit. 900.514.813-2

**DATOS COMPRA  
PÚBLICA**



[\(https://secobot.colombiacompra.gov.co/\)](https://secobot.colombiacompra.gov.co/)

**SECOBOT**